

RESOLUCIÓN No. DEPMMQ-026-2024**EL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO****CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “Constitución”), dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución, indica que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 238 de la Constitución señala que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”*;
- Que,** el artículo 241 de la Constitución indica que: *“(…) la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”*;
- Que,** el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”*;
- Que,** el artículo 286 de la Constitución, señala que: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes (...)”*.
- Que,** el artículo 315 de la Constitución, faculta al Estado la creación: *“(…) de empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”*;



- Que,** el artículo 270 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: *“Asignaciones: El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes. / En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto.”;*
- Que,** el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, (en adelante “COPFP”), entre sus principios de aplicación, refiere a: *“1. Sujeción a la planificación: La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;*
- Que,** el artículo 57 del COPFP, indica: *“Planes de Inversión: Los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados, de conformidad con las disposiciones de este código. Estos planes se encuentran encaminados a la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y de los planes del gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados.”;*
- Que,** el artículo 58 del COPFP, señala: *“Temporalidad de los planes y su expresión financiera: Los planes de inversión serán cuatrianuales y anuales. La expresión financiera de los planes cuatrianuales permite la certificación presupuestaria plurianual, la continuidad de la ejecución de la inversión pública, deberá formularse y actualizarse en concordancia con los calendarios fiscales, la programación presupuestaria cuatrianual, los techos presupuestarios institucionales y de gasto. (...) Para las entidades no contenidas en el inciso anterior, esta competencia le corresponderá al órgano que cada nivel de gobierno determine. La expresión financiera de cada plan anual de inversiones es el respectivo presupuesto anual de inversión.”;*
- Que,** el artículo 60 del Código ibidem, indica: *“Priorización de programas y proyectos de inversión: (...) 1. Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios; (...)”;*
- Que,** el artículo 87 del COPFP, manifiesta: *“Programación fiscal plurianual y anual: (...) La actualización de la programación fiscal plurianual y anual deberá ser elaborada antes de la presentación de la proforma del Presupuesto General del Estado y se remitirá como un adjunto a la misma.”;*

- Que,** el artículo 97 del del Código ibidem determina: **“Contenido y finalidad.-** *Fase del ciclo presupuestario en la que, con base a los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución. En lo referente al Presupuesto General del Estado y a las empresas públicas de la Función Ejecutiva el ente rector de las finanzas públicas emitirá los techos presupuestarios globales, institucionales y de gasto. Para las entidades no contenidas en el inciso anterior, esta competencia le corresponderá al órgano que cada nivel de gobierno determine. (...) Para las entidades por fuera del Presupuesto General del Estado, los límites plurianuales se establecerán con base en los supuestos de transferencias, asignaciones y otros que se establezcan en el Presupuesto General del Estado y en la reglamentación de este Código, así como los supuestos específicos determinados por cada una de estas entidades en la materia específica correspondiente (...);*
- Que,** el artículo 115 del COPFP señala que; *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”;*
- Que,** la disposición sexta transitoria del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: *“A partir de la vigencia de este código, todos los proyectos plurianuales que cuenten con una asignación plurianual en el Presupuesto General del Estado formarán parte del Plan Anual de Inversiones; el ente rector de la planificación nacional evaluará la pertinencia de mantener dichos proyectos en el Plan Anual de Inversiones.”;*
- Que,** el artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece la constitución y jurisdicción para la creación de empresas públicas, se hará: *“(...) 2. Por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados; (...);*
- Que,** el artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *“(...) son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio; y, Gerencia General”;*
- Que,** el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala que es atribución de Directorio de las empresas públicas: *“(...) 2. Aprobar los programas anuales y plurianuales de inversión y reinversión de la empresa pública de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo. (...).”;*

- Que,** el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, indica que: *“El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados. (...) 6. Preparar para conocimiento y aprobación del Directorio el Plan General de Negocios, Expansión e Inversión y el Presupuesto General de la empresa pública;*
- Que,** el artículo 123 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (en adelante “Código Municipal”), define a las empresas públicas como personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas;
- Que,** el artículo 129 del Código Municipal, indica que son órganos de dirección y administración de las empresas públicas metropolitanas: El Directorio y la Gerencia General;
- Que,** el artículo 134 del Código Municipal, señala sobre los deberes y atribuciones del Directorio: *“(...) d. Determinar las políticas generales y las metas de la empresa pública metropolitana, en concordancia con las políticas emanadas del Concejo Metropolitano y los demás órganos competentes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y evaluar su cumplimiento; e. Aprobar la planificación y el presupuesto de la empresa pública metropolitana, en concordancia con la planificación estratégica del Distrito Metropolitano de Quito, así como evaluar su ejecución; (...) i. Conocer los informes del Gerente General; (...) o. Los demás que establezcan la ley de la materia y los reglamentos de la empresa pública metropolitana / El Directorio es responsable de que los objetivos, políticas y metas de la empresa pública metropolitana estén debidamente articulados con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y con las políticas, planes, programas y estrategias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. (...)”;*
- Que,** el artículo 142 del Código Municipal, son deberes y atribuciones del Gerente General de una empresa pública metropolitana: *“(...) a. Cumplir y hacer cumplir las normas que rigen las actividades de la empresa pública metropolitana; b. Dirigir y supervisar las actividades de la empresa pública metropolitana, coordinar y controlar el funcionamiento de las dependencias de esta y de los distintos sistemas empresariales y adoptar las medidas más adecuadas para garantizar una administración eficiente, transparente y de calidad; (...) d. Someter a la aprobación del Directorio*

los planes y programas de la empresa pública metropolitana, que contendrán las políticas y objetivos de esta, sus programas de operación e inversiones y el plan financiero”;

Que, el artículo 155 del Código Municipal, indica: *“Son deberes y atribuciones del Gerente General de una empresa pública metropolitana: (...) d. Someter a la aprobación del Directorio los planes y programas de la empresa pública metropolitana, que contendrán las políticas y objetivos de esta, sus programas de operación e inversiones y el plan financiero”;*

Que, el artículo 42 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: *“(...) La información para la programación anual y plurianual de la inversión pública deberá contener: los montos de los programas y proyectos de inversión y estudios de preinversión previstos en el siguiente ejercicio fiscal y la proyección para los tres años siguientes, o cuando fuere necesario hasta su finalización, estos deberán estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo; y la proyección de los montos de los gastos no permanentes para su operación y mantenimiento para un periodo de cuatro años. La programación de la inversión pública estará a cargo del ente rector de la planificación, el que coordinará con las instituciones ejecutoras y con el ente rector de las finanzas públicas, tomando en consideración criterios de optimización, sostenibilidad fiscal, desarrollo y calidad de gasto público. Dichos criterios deberán estar acorde con las proyecciones macroeconómicas y observando los techos de gasto comunicados por el ente rector de las finanzas públicas. (...) / Para las instituciones del Sector Público que no forman parte del Presupuesto General del Estado y/o no reciban recursos del Presupuesto General del Estado, el ente rector de la planificación expedirá los lineamientos en la respectiva norma técnica que elabore para el efecto, en coordinación con el ente rector de las finanzas públicas. / La programación preliminar de inversión anual y plurianual deberá enmarcarse en los límites máximos determinados por el ente rector de las finanzas públicas, presentados en la programación Fiscal y en los techos presupuestarios globales, institucionales y de gasto contenidos en las directrices presupuestarias./ Cada una de las entidades deberá mantener debidamente archivados todos los documentos de soporte y serán responsables administrativa, civil y penalmente por las solicitudes realizadas con base en información imprecisa o falsa suministrada a través del sistema.”;*

Que, el artículo innumerado tercero posterior al artículo 68 del Reglamento del COPFP, establece: *“(...) La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. La programación fiscal presentará escenarios del sector fiscal anual y plurianual, que identifiquen el comportamiento de los principales agregados*

fiscales y presentará las proyecciones para los ingresos, gastos y financiamiento, saldos de la deuda pública y otros pasivos, entre las más relevantes. La determinación del proceso de programación fiscal y su contenido, constarán en la norma técnica que se establezca para el efecto. / La programación fiscal deberá ser consistente con la programación macroeconómica y deberá ser utilizada de forma obligatoria para elaboración de: las directrices presupuestarias, la Proforma del Presupuesto General del Estado; y, la Programación Presupuestaria Cuatrianual. / La programación fiscal será presentada mediante el documento de programación fiscal plurianual y anual.”;

Que, el artículo 88 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica: “(...) *En la proforma del Presupuesto General del Estado se harán constar los programas y proyectos de inversión que estén incluidos en el Plan Anual de Inversiones, de conformidad con el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y este Reglamento, los que se sujetarán a los techos de gasto establecidos por el ente rector de las finanzas públicas, con sus fuentes de financiamiento. / Para el resto de entidades del sector público, en sus proformas constarán los programas y proyectos de inversión que sean aprobados por las instancias correspondientes en los planes de inversión anuales y plurianuales. / En todos los casos, la inclusión de programas y proyectos de inversión en la Proforma Presupuestaria, deberán estar acorde con el Plan Nacional de Desarrollo y con los criterios de sostenibilidad fiscal, optimización y calidad del gasto que se emitan para el efecto por el ente rector de las finanzas públicas.”;*

Que, el artículo 99 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, manifiesta: “*Certificación presupuestaria plurianual: La certificación presupuestaria plurianual implica un precompromiso al techo presupuestario disponible de los siguientes años, iniciando por el año actual o el inmediato siguiente. (...) Las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, podrán emitir certificaciones presupuestarias plurianuales de conformidad con las siguientes reglas: 1. En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, el techo de certificaciones presupuestarias plurianuales para inversión será como máximo lo correspondiente a inversiones de las transferencias asignadas por ley, del Estado Central del año anterior al que se certifica. Dicho techo deberá ser aprobado por el órgano legislativo correspondiente de cada gobierno autónomo descentralizado (...). 2. En el caso de la banca pública y de las empresas públicas, los techos de las certificaciones presupuestarias plurianuales serán aprobados por los respectivos directorios, de conformidad con la norma técnica que se expida para el efecto (...).”;*

Que, el artículo 101 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica: “*Certificación presupuestaria anual: (...)*

Ninguna entidad u organismo del sector público, así como ningún servidor público, contraerá compromisos celebrará contratos o convenios, autorizará o contraerá obligaciones, respecto de recursos financieros, sin que exista la respectiva certificación anual o plurianual (...);

- Que,** el artículo 102 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: *“Programación y ejecución de compromisos: Las entidades mantendrán registro actualizado de los valores comprometidos plurianualmente de conformidad con la norma técnica que el Ministerio de Economía y Finanzas emita para el efecto”;*
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237 sancionada el 27 de abril de 2012, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (en adelante “EPMMQ”), misma que fue reformada con Ordenanza Metropolitana No. 383 sancionada el 02 de abril de 2013, actualmente derogadas pero incorporadas y codificadas al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana No. 52 sancionada el 28 de marzo de 2023;
- Que,** la Norma Técnica del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas (SINFIP), establece que: NTP 18.- Modificaciones Presupuestaria Generales, Informes de Sustento *“4. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Adicionalmente, se deberá contar con un informe de la unidad de planificación institucional respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultados de los programas involucrados. Al informe se incorporará los documentos de soporte pertinentes, según el caso.”;*
- Que,** mediante Resolución No. DEPMMQ-010-2017 de 22 de diciembre de 2017, el Directorio aprobó: la *“Reforma y Codificación del Reglamento Interno del Directorio (RID) de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito”* y sus reformas constantes en las Resoluciones No. DEPMMQ-014-2023 de 19 de junio de 2023, No. DEPMMQ-016-2023 de 04 de septiembre de 2023;
- Que,** el artículo 5 del Reglamento Interno del Directorio (RID) de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, indica lo siguiente: ***“Atribuciones del Directorio. - Adicionalmente a las establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son funciones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana: (...) k) Aprobar los techos de las certificaciones presupuestarias plurianuales de acuerdo con el Artículo 99 numeral 2 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (...); y, l) Las demás que le asigne la ley, sus reglamentos, ordenanzas y ordenamiento jurídico vigente.”;***



- Que,** mediante Resolución No. DEPMMQ-002-2022 de 25 de febrero de 2022, el Directorio de la EPMMQ aprobó la “Reforma de Transición del Estatuto Orgánico por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito”, la cual estable como Procesos Gobernantes de la EPMMQ al Directorio y a la Gerencia General;
- Que,** el numeral 1.1. de la “Reforma de Transición del Estatuto Orgánico por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito”, establece que el Directorio de la EPMMQ tiene como Misión *“Ejercer la máxima autoridad de la institución, a través de la definición de políticas, directrices y lineamientos estratégicos para el cumplimiento de sus objetivos, así como el ejercer el control y supervisión de la gestión empresarial”*; y, es responsable de *“(...) j) Conocer los informes del Gerente General y los informes de auditoría; (...) o) Decidir sobre cualquier otro asunto cuya resolución no se hubiere confiado a otro órgano de la EPMMQ; y, p) Las demás que le asigne la normativa legal vigente”*;
- Que,** mediante Resolución No. DEPMMQ-022-2023 de fecha 20 de diciembre de 2023, el Directorio de la Empresa Publica Metropolitana Metro de Quito, resolvió *“Artículo Único. – Aprobar el Presupuesto General 2024 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, el Plan Operativo Anual y el Plan de Inversión 2024 (...)”*;
- Que,** mediante Resolución No. DEPMMQ-023-2023 de fecha 20 de diciembre de 2023, el Directorio de la Empresa Publica Metropolitana Metro de Quito, resolvió *“Artículo Único. – Tomar conocimiento y aprobar el Plan Plurianual de Inversión, la Programación Cuatrianual y los Techos Plurianuales Presupuestarios por Programas 2024 – 2028 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, incluyendo el proyecto priorizado por el Directorio institucional conforme las facultades previstas en el numeral 1 de artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y, disponer a la administración los ajustes en estos instrumentos por la disminución de los ingresos por transferencias municipales correspondientes al año 2024 por el valor de USD \$13.909.030,13 mismos que se incluirán en el ejercicio financiero 2025”*;
- Que,** mediante Resolución No. DEPMMQ-012-2024 de fecha 12 de julio de 2024, el Directorio de la Empresa Publica Metropolitana Metro de Quito, resolvió: *“Artículo 1. Reformar el artículo único de la Resolución de Directorio No. DEPMMQ-023-2023 de 20 de diciembre de 2023 conforme lo siguiente: Donde dice: (...) disponer a la administración los ajustes en estos instrumentos por la disminución de los ingresos por transferencias municipales correspondientes al año 2024 por el valor de USD \$ 13.909.030,13 mismos que se incluirán en el ejercicio financiero 2025” Reemplácese por: (...) disponer a la administración los ajustes en estos instrumentos por la disminución de los ingresos por transferencias*

municipales correspondientes al año 2024 por el valor de USD \$ 10.047.881,33 mismos que se incluirán en el ejercicio financiero 2025”;

- Que,** mediante Ordenanza PMU No. 010-2024 sancionada el 10 de octubre de 2024, se aprobó la Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 009-2023 del 05 de diciembre de 2023, que aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2024;
- Que,** mediante Acción de Personal No. 2024-AP-0162 de 25 de octubre de 2024, el Econ. Juan Carlos Parra Fonseca, Gerente General de la EPMMQ, dispone la subrogación de funciones del puesto de Gerente General de la empresa al señor Juan Bernard Gambarrotti, desde el 28 de octubre al 01 de noviembre de 2024;
- Que,** mediante Memorando No. EPMMQ-DPCG-2024-0382-M de 25 de octubre de 2024, la Dirección de Planificación y Control de Gestión remitió a la Gerencia General de la EPMMQ, el “Informe de Reforma del Plan Plurianual de Inversión y Programación Presupuestaria Cuatrianual 2024-2028 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito”, el cual recomienda: *“(…) al Gerente General de la EPM Metro de Quito, la aprobación del presente informe y que sea elevado para conocimiento y aprobación del Directorio de la EPMMQ, la reforma del Plan Plurianual de Inversión 2024 – 2028 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2024 - 2028 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito; instrumentos que han sido construidos considerando las Directrices Programáticas y Presupuestarias para la reforma del Plan Operativo Anual 2024, emitidas por la Administración General del Distrito Metropolitano de Quito, así como lo establecido en la Ordenanza PMU No. 010-2024, sancionada el 10 de octubre del año 2024, mediante la cual se aprobó la Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 009-2023 del 05 de diciembre de 2023, que aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2024”;*
- Que,** mediante Memorando No. EPMMQ-GAF-2024-0407-M de 25 de octubre de 2024, la Gerencia Administrativa Financiera remitió a la Gerencia General de la EPMMQ, el “Informe Económico Financiero Plan Plurianual de Inversión 2024- 2028 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2024- 2028 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito”, el cual recomienda: *“(…) En cumplimiento a la Resolución 023-2023 y la optimización presupuestaria de los recursos asignados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, justificaciones presentadas y conforme al informe de pertinencia remitido por la Dirección de Planificación y Control de la Gestión, y en aplicación de las facultades conferidas en el artículo 271 del COOTAD y artículo 2 de la Resolución No. RE-GG-*

EPMMQ-2023-012, se recomienda Al Gerente General presentar al Directorio el presente informe financiero.”;

Que, mediante Memorando No. EPMMQ-GJ-2024-0637 de 26 de octubre de 2024, la Gerencia Jurídica de la EPMMQ, emitió el pronunciamiento jurídico respecto a la reforma del Plan Plurianual de Inversión 2024- 2028 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2024- 2028 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, indicando: “(...) 4. **PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO.** – Con base en los antecedentes expuestos, la normativa invocada desde el punto de vista jurídico es criterio de esta Gerencia Jurídica que, el señor Gerente General está facultado legalmente a poner a consideración y aprobación del Directorio de la EPMMQ los informes que justifican la reforma del Plan Plurianual de Inversión 2024 – 2028 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2024 - 2028 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito. El Directorio de la EPMMQ, tiene competencia y atribución para aprobar la reforma del Plan Plurianual de Inversión 2024 – 2028 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2024 - 2028 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, en apego a lo estipulado en el artículo 5 literal k) del Reglamento Interno del Directorio de la EPMMQ expedido mediante Resolución Nro. DEPMMQ-010-2017 de 22 de diciembre de 2017, concordante con lo contemplado en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y artículo 99 numeral 2 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Esta Gerencia Jurídica, por existencia de norma expresa, se pronuncia exclusivamente sobre la competencia y atribución que posee el Directorio de la Empresa respecto de la referida aprobación, más no sobre los mecanismos operativos de aplicabilidad, que son de responsabilidad de las unidades responsables según su competencia. (...)”;

Que, mediante Oficio No. GADDMQ-AM-2024-2116-OF de 28 de octubre de 2024, la señora María Fernanda Racines Corredores, Alcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito (subrogante) y Presidenta del Directorio de la EPMMQ, con el fin de tratar el siguiente punto del orden del día: “(...)7. *Conocimiento de los informes técnico, financiero y jurídico respecto a la reforma Plan Plurianual de Inversión 2024- 2028 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2024- 2028 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito”;*

Que, mediante Oficio Nro. EPMMQ-SG-2024-0129-O de 28 de octubre de 2024, la Secretaría General de la EPMMQ, notificó a los miembros del Directorio de la empresa el contenido de la Convocatoria a la Sesión Ordinaria de octubre de 2024;

Que, mediante Oficio No. EPMMQ-GG-2024-0766-O de 28 de octubre de 2024, la Gerencia General de la EPMMQ remitió a la Presidencia del Directorio los informes técnico, financiero y jurídico respecto a la reforma del Plan

Plurianual de Inversión 2024-2028 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2024- 2028 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, debidamente acogidos, valorados, aprobados, a fin de que sea puesto en conocimiento del Cuerpo Colegiado de la EPMMQ;

Que, en la Sesión Ordinaria de 30 de octubre de 2024, el Directorio de la EPMMQ cambió el orden del día y, como tercer punto conoció el contenido de los informes técnico, financiero y jurídico respecto a la reforma Plan Plurianual de Inversión 2024- 2028 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2024- 2028 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito; y,

EN EJERCICIO de las atribuciones legales y reglamentarias, en lo establecido en los artículos 5, 6 y 9 número 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, artículo 134 letras d) y e) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y, el artículo 5 letras k) y l) del Reglamento Interno del Directorio.

RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la Reforma al Plan Plurianual de Inversión 2024- 2028 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2024- 2028 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, mismo que se adjunta a la presente resolución.

La presente aprobación se realiza con base en el “Informe de Reforma del Plan Plurianual de Inversión y Programación Presupuestaria Cuatrianual 2024- 2028 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito”, constante en el Memorando No. EPMMQ-DPCG-2024-0382-M de 25 de octubre de 2024 de la Dirección de Planificación y Control de Gestión; en el “Informe Económico Financiero Plan Plurianual de Inversión 2024- 2028 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2024- 2028 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito”, que se encuentra adjunto al Memorando No. EPMMQ-GAF-2024-0407-M de 25 de octubre de 2024, de la Gerencia Administrativa Financiera; y, en el informe jurídico constante en el Memorando No. EPMMQ-GJ-2024-0637 de 26 de octubre de 2024, los cuales han sido debidamente acogidos, valorados y aprobados por el Gerente General subrogante de la EPMMQ, mediante Oficio No. EPMMQ-GG-2024-0766-O de 28 octubre de 2024. Documentos que son parte integrante de esta Resolución.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encárguese a la Gerencias y Direcciones de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la ejecución de la presente resolución.

SEGUNDA.- Encárguese a la Dirección de Planificación y Control de la Gestión y la Gerencia Administrativa Financiera de la EPMMQ, la verificación del cumplimiento de la presente resolución.

TERCERA.- Encárguese a la Secretaría General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la socialización del instrumento jurídico.

CUARTA.- Encárguese a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente resolución en la página web de la EPMMQ.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en los canales institucionales respectivos.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 30 días del mes de octubre de 2024.



María José Vera Saltos

**Delegada del Alcalde Metropolitano de Quito
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito**



**Juan Bernard Gambarroti Rodríguez
Gerente General de la EPMMQ (subrogante)
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito**

Rol	Nombre	Cargo	Sumilla
Elaborado por:	Natalya Mejía	Secretaria General de la EPMMQ	
Revisado por:	Alexandra Salazar	Gerente Jurídica de la EPMMQ	
Revisado por:	Doris Salazar	Asesora de la EPMMQ	

Memorando Nro. EPMMQ-DPCG-2024-0382-M

Quito, D.M., 25 de octubre de 2024

PARA: Sr. Econ. Juan Carlos Parra Fonseca
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

ASUNTO: Plan Plurianual de Inversión 2024 â 2028 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2024 - 2028 de la EPMMQ.

De mi consideración:

Mediante Ordenanza PMU No. 009-2023 del 05 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2024.

Mediante Resolución No. DEPMMQ-022-2023 de fecha 20 de diciembre de 2023, el Directorio de la Empresa Publica Metropolitana Metro de Quito, resolvió “*Artículo Único. – Aprobar el Presupuesto General 2024 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, el Plan Operativo Anual y el Plan de Inversión 2024 (...)*”

Mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2024-0021-C de 12 de junio de 2024, la Administración General del GADDMQ socializó las Directrices Programáticas y Presupuestarias para la Reforma del Plan Operativo Anual POA - Plan Anual de Inversión- PAI y Presupuesto 2024 de las dependencias municipales.

Mediante Ordenanza PMU No. 010-2024 sancionada el 10 de octubre de 2024, se aprobó la Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 009-2023 del 05 de diciembre de 2023, que aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2024.

Conforme el Anteproyecto de Reforma del Plan Anual de Inversión 2024, la EPM Metro de Quito, redujo su presupuesto de asignación municipal en USD 10.047.881,33, disminuyendo el techo asignado de USD 46.081.197,30 a USD 36.033.315,97

Mediante memorando EPMMQ-GAF-DF-2024-1057-M de fecha 25 de octubre de 2024, la Dirección Financiera indicó a la Dirección de Planificación y Control de Gestión “*Una vez verificada la información financiera, me permito adjuntar el detalle de ingresos y egresos 2024 de la EPMMQ, información que será insumo para la elaboración de los informes respectivos.*”

En virtud de lo citado en párrafos anteriores, remito para su aprobación el “*Plan Plurianual de Inversión 2024 – 2028 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual*”

Memorando Nro. EPMMQ-DPCG-2024-0382-M

Quito, D.M., 25 de octubre de 2024

2024 - 2028 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito”, y solicito comedidamente se requiera a la Gerencia Administrativa Financiera elaborar el respectivo informe económico financiero, y a la Gerencia Jurídica elaborar el respectivo informe Jurídico, instrumentos que permitan continuar con el proceso aprobación del Plan Plurianual de Inversión 2024 – 2028 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2024 - 2028 de la EPMMQ.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Juan Bernard Gambarrotti Rodriguez
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - DIRECCIÓN
DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

Anexos:

- PLAN PLURIANUAL DE INVERSION 2024 - 2028-signed-signed (1).pdf
- INFORME DE REFORMA PLAN PLURIANUAL 2024 - 2028-signed-signed (1).pdf
- PIC Y PPC EPMMQ 2024-2028-ACTUALIZADO.xlsx

Copia:

Sra. Ing. Patricia Alejandra Mena Calahorrano
Gerente Administrativa Financiera
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - GERENCIA
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Sra. Dra. Jimy Alexandra Salazar Mejia
Gerencia Jurídica
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - GERENCIA JURÍDICA

Sra. Mgs. Maria Jose Trujillo Arellano
Directora Financiera
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - GERENCIA
ADMINISTRATIVA FINANCIERA- DIRECCIÓN FINANCIERA

Sra. Mgs. Natalya Lizbeth Mejía Morejón
Secretaria General
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - SECRETARIA GENERAL

Sra. Ing. Alexandra Elizabeth Flores Mejia
Profesional 3 de Presupuesto

Memorando Nro. EPMMQ-DPCG-2024-0382-M

Quito, D.M., 25 de octubre de 2024

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA- DIRECCIÓN FINANCIERA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Fernanda Villacis Aguilar	mv	EPMMQ-DPCG	2024-10-25	
Aprobado por: JUAN BERNARD GAMBARROTTI RODRIGUEZ	JBG	EPMMQ-DPCG	2024-10-25	



Firmado electrónicamente por:
JUAN BERNARD
GAMBARROTTI RODRIGUEZ





EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO – EPMMQ

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

INFORME DE REFORMA DEL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2024 - 2028 DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Fecha: 25 de octubre de 2024

El presente documento no puede ser reproducido, distribuido, comunicado públicamente, archivado o introducido en un sistema de recuperación de información, o transmitido, en cualquier forma y por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotográfico, grabación o cualquier otro), total o parcialmente, sin el previo consentimiento por escrito de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito- EPMMQ.

© 2024. Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito - EPMMQ. Todos los derechos reservados.

Firmas de Elaboración, Revisión y Aprobación:

Elaborado por:	Cargo:	Firma
Maria Fernanda Villacís	Analista 3 de planificación	 <p>Firmado electrónicamente por: MARIA FERNANDA VILLACIS AGUILAR</p>
Revisado por:	Cargo:	Firma
Juan Bernard Gambarrotti Rodríguez	Director de Planificación y Control de Gestión	 <p>Firmado electrónicamente por: JUAN BERNARD GAMBARROTTI RODRIGUEZ</p>
Aprobado por:	Cargo:	Firma
Juan Carlos Parra Fonseca	Gerente General	 <p>Firmado electrónicamente por: JUAN CARLOS PARRA FONSECA</p>

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. ABREVIATURAS	4
2. BASE LEGAL	4
3. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	11
3.1 Alineación con los instrumentos de planificación	11
4. PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN 2024 - 2028	13
4.1 PROYECCIÓN DE INGRESOS 2024 - 2028	13
4.2 PROYECCIÓN DE EGRESOS 2024 - 2028	16
5. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL	17
6. PLAN DE INVERSIÓN CUATRIANUAL 2024 - 2028	19
7. ANEXO	20
8. CONCLUSIONES	20
9. RECOMENDACIONES	21

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Alineación Estratégica	11
Tabla 2 Proyección de ingresos tarifarios	14
Tabla 3 Nueva proyección de ingresos propios	15
Tabla 4 Programación Presupuestaria de ingresos 2024 - 2028 para aprobación	15
Tabla 5 Programación Presupuestaria de egresos 2024 - 2028 inicial	16
Tabla 6 Programación Presupuestaria de egresos 2024 - 2028 para aprobación	17
Tabla 7 Alineación de la extensión del Metro hacia la Ofelia con el PMDOT	19

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Alineación Estratégica de la EPMMQ	12
Gráfico 2 Programación Presupuestaria de ingresos 2024 - 2028 inicial	13
Gráfico 3 Programación presupuestaria Cuatrianual (Ingresos)	18
Gráfico 4 Programación presupuestaria Cuatrianual (Egresos)	18

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	INFORME DE REFORMA DEL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2024 - 2028 DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	Código: ASE-DPCG-INF-038-2024	Página 4 de 21

1. ABREVIATURAS

DMQ: Distrito Metropolitano de Quito.

EPMMQ: Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

MDMQ: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

PLMQ: Primera Línea del Metro de Quito

PMDOT: Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

2. BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Artículo 227.- *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

Artículo 238.- *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.”*

Artículo 241.- *“La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.”*

Artículo 293.- *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía [...]”.*

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 5.- *“Principios comunes. - Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios:*

1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”

Artículo 12.- *“Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás*

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	INFORME DE REFORMA DEL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2024 - 2028 DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	Código: ASE-DPCG-INF-038-2024	Página 5 de 21

instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.”

Artículo 49.- *“Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.”*

Artículo. 57.- *“Planes de Inversión. - Los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados, de conformidad con las disposiciones de este código. Estos planes se encuentran encaminados a la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y de los planes del gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados.”*

Artículo. 58.- *“Temporalidad de los planes y su expresión financiera. – Los planes de inversión serán cuatrianuales y anuales. La expresión financiera de los planes cuatrianuales permite la certificación presupuestaria plurianual, la continuidad de la ejecución de la inversión pública, deberá formularse y actualizarse en concordancia con los calendarios fiscales, la programación presupuestaria cuatrianual, los techos presupuestarios institucionales y de gasto. [...]”*

Artículo. 60.- *“Priorización de programas y proyectos de inversión. - “[...] Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera:*

1. Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios;[...]”

“[...]3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley;[...]”

Artículo. 97.- *“Contenido y finalidad. - Fase del ciclo presupuestario en la que, con base a los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución [...]”*

“[...] Para las entidades por fuera del Presupuesto General del Estado, los límites plurianuales se establecerán con base en los supuestos de transferencias, asignaciones y otros que se establezcan en el Presupuesto General del Estado y en la reglamentación de este Código, así como los supuestos específicos determinados por cada una de estas entidades en la materia específica correspondiente.

Las entidades sujetas al presente Código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional.”

Artículo 178.- *“La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y*

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	INFORME DE REFORMA DEL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2024 - 2028 DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	Código: ASE-DPCG-INF-038-2024	Página 6 de 21

cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente código y las normas técnicas correspondientes [...].

CODIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN - COOTAD

Artículo 87.- *“Atribuciones del Concejo Metropolitano.- Al concejo metropolitano le corresponde:*

a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...)

f) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo metropolitano, que deberá guardar concordancia con el plan metropolitano de desarrollo y de ordenamiento territorial y garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos del distrito en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas; (...)

h) Aprobar por pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten; (...)

s) Conocer y resolver los asuntos que sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa metropolitana; (...)“

Artículo 255.- *“Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.*

Artículo 260.- *“Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”*

Artículo 261.- *“Resolución. - Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto, el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.”*

Artículo 271.- *“Traspaso de partidas. -Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa.”*

Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa.”

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	INFORME DE REFORMA DEL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2024 - 2028 DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	Código: ASE-DPCG-INF-038-2024	Página 7 de 21

LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS – LOEP

Artículo 3.- “**PRINCIPIOS.** - Las empresas públicas se rigen por los siguientes principios:

1. Contribuir en forma sostenida al desarrollo humano y buen vivir de la población ecuatoriana;
2. Promover el desarrollo sustentable, integral, descentralizado y desconcentrado del Estado, y de las actividades económicas asumidas por éste.
3. Actuar con eficiencia, racionalidad, rentabilidad y control social en la exploración, explotación e industrialización de los recursos naturales renovables y no renovables y en la comercialización de sus productos derivados, preservando el ambiente;
4. Propiciar la obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, universalidad, accesibilidad, regularidad, calidad, continuidad, seguridad, precios equitativos y responsabilidad en la prestación de los servicios públicos;
5. Precautelar que los costos socio-ambientales se integren a los costos de producción;
- y,
6. Preservar y controlar la propiedad estatal y la actividad empresarial pública.”

Artículo 4.- “**DEFINICIONES.** - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.

Artículo 9.- “**ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.** - Son atribuciones del Directorio las siguientes:

1. Aprobar los programas anuales y plurianuales de inversión y reinversión de la empresa pública de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo;

Artículo 11.- “**DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.**- El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

2. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública;
2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio;
3. Suscribir las alianzas estratégicas aprobadas por el Directorio;
4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados;
5. Presentar al Directorio las memorias anuales de la empresa pública y los estados financieros;
6. Preparar para conocimiento y aprobación del Directorio el Plan General de Negocios, Expansión e Inversión y el Presupuesto General de la empresa pública;
7. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley;

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	INFORME DE REFORMA DEL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2024 - 2028 DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	Código: ASE-DPCG-INF-038-2024	Página 8 de 21

8. Aprobar y modificar los reglamentos internos que requiera la empresa, excepto el señalado en el numeral 8 del artículo 9 de esta Ley;
9. Iniciar, continuar, desistir y transigir en procesos judiciales y en los procedimientos alternativos solución de conflictos, de conformidad con la ley y los montos establecidos por el Directorio. El Gerente procurará utilizar dichos procedimientos alternativos antes de iniciar un proceso judicial, en todo lo que sea materia transigible;
10. Designar al Gerente General Subrogante;
11. Resolver sobre la creación de agencias y unidades de negocio;
12. Designar y remover a los administradores de las agencias y unidades de negocios, de conformidad con la normativa aplicable;
13. Nombrar, contratar y sustituir al talento humano no señalado en el numeral que antecede, respetando la normativa aplicable;
14. Otorgar poderes especiales para el cumplimiento de las atribuciones de los administradores de agencias o unidades de negocios, observando para el efecto las disposiciones de la reglamentación interna;
15. Adoptar e implementar las decisiones comerciales que permitan la venta de productos o servicios para atender las necesidades de los usuarios en general y del mercado, para lo cual podrá establecer condiciones comerciales específicas y estrategias de negocio competitivas;
16. Ejercer la jurisdicción coactiva en forma directa o a través de su delegado;
17. Actuar como secretario del Directorio; y,
18. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y las normas internas de cada empresa.”

CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Artículo 134.- *Deberes y atribuciones del Directorio. - Son deberes y atribuciones del Directorio de una empresa pública metropolitana:*

e. *Aprobar la planificación y el presupuesto de la empresa pública metropolitana, en concordancia con la planificación estratégica del Distrito Metropolitano de Quito, así como evaluar su gestión*

Artículo 142.- *Deberes y atribuciones del Gerente General.- Son deberes y atribuciones del Gerente General de una empresa pública metropolitana:*

d. *Someter a la aprobación del Directorio los planes y programas de la empresa pública metropolitana, que contendrán las políticas y objetivos de esta, sus programas de operación e inversiones y el plan financiero;*

e. *Autorizar los traspasos, aumentos y reducciones de crédito en el Presupuesto General de la empresa pública metropolitana*

REGLAMENTO DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 42.- *“De la programación de la inversión pública. - La información para la programación anual y plurianual de la inversión pública deberá contener: los montos de los programas y proyectos de inversión y estudios de Preinversión previstos en el siguiente ejercicio fiscal y la proyección para los tres años siguientes, o cuando fuere necesario hasta su finalización, estos deberán estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo; y la proyección de los montos de los gastos no permanentes para su operación y mantenimiento para un periodo de cuatro años. [...]*

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	INFORME DE REFORMA DEL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2024 - 2028 DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	Código: ASE-DPCG-INF-038-2024	Página 9 de 21

[...] Para las instituciones del Sector Público que no forman parte del Presupuesto General del Estado y/o no reciban recursos del Presupuesto General del Estado, el ente rector de la planificación expedirá los lineamientos en la respectiva norma técnica que elabore para el efecto, en coordinación con el ente rector de las finanzas públicas. [...]

Cada una de las entidades deberá mantener debidamente archivados todos los documentos de soporte y serán responsables administrativa, civil y penalmente por las solicitudes realizadas con base en información imprecisa o falsa suministrada a través del sistema.”

Artículo 80.- “Programación presupuestaria. – Se constituye en la fase del ciclo presupuestario en la que, con base a los objetivos establecidos en la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad, los plazos para su ejecución y los criterios de sostenibilidad, optimización y calidad del gasto público.

La programación presupuestaria será un reflejo de la planificación institucional, planificación centrada en programas, proyectos, productos y actividades propias de la institución en función de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo [...].”

Artículo 88.- “Programas y proyectos de inversión. – [...] Para el resto de entidades del sector público, en sus proformas constarán los programas y proyectos de inversión que sean aprobados por las instancias correspondientes en los planes de inversión anuales y plurianuales.”

Artículo 99.- “Certificación presupuestaria plurianual. - La certificación presupuestaria plurianual implica un precompromiso al techo presupuestario disponible de los siguientes años, iniciando por el año actual o el inmediato siguiente. Se podrá emitir certificaciones presupuestarias plurianuales en gasto de inversión, únicamente para programas y/o proyectos de inversión incluidos en el plan plurianual de inversión vigente a la fecha y en gastos permanentes y de capital, de conformidad con las normas técnicas que emitan conjuntamente el Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo” [...].

“[...] Una vez generado el compromiso para el que se emitió la certificación plurianual, la institución tiene la obligación de registrar y afectar el techo presupuestario en los correspondientes presupuestos, tanto del año vigente como de los años inmediatos siguientes”.

“[...] Las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, podrán solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas certificaciones presupuestarias plurianuales cuando los recursos provengan de dicho presupuesto. En el caso de programas y proyectos de inversión deberán constar en el plan plurianual de inversión vigente”.

“Las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, podrán emitir certificaciones presupuestarias plurianuales de conformidad con las siguientes reglas:

- 1. En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, el techo de certificaciones presupuestarias plurianuales para inversión será como máximo lo correspondiente a*

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	INFORME DE REFORMA DEL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2024 - 2028 DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	Código: ASE-DPCG-INF-038-2024	Página 10 de 21

inversiones de las transferencias asignadas por ley, del Estado Central del año anterior al que se certifica. Dicho techo deberá ser aprobado por el órgano legislativo correspondiente de cada gobierno autónomo descentralizado;

2. En el caso de la banca pública y de las empresas públicas, los techos de las certificaciones presupuestarias plurianuales serán aprobados por los respectivos directorios, de conformidad con la norma técnica que se expida para el efecto” [...]

[...] Respecto a los proyectos del plan plurianual de inversión, ninguna entidad u organismo del sector público, así como ningún servidor público, contraerá compromisos celebrará contratos o convenios, autorizará o contraerá obligaciones, respecto de recursos financieros, sin que exista la respectiva certificación plurianual”.

Artículo 105.- “Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria.

En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación.

Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución (...).

Artículo 107.- “Aumentos y disminuciones de ingresos y gastos. - Los presupuestos institucionales pueden ser objeto de aumentos y/o disminuciones de los ingresos y gastos. El ente rector de las finanzas públicas emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia. Los aumentos y disminuciones de ingresos y gastos se deberán registrar en los sistemas informáticos integrados de administración financiera que utilice cada entidad (...)

Artículo 101.- “Certificación presupuestaria anual. - [...] Ninguna entidad u organismo del sector público, así como ningún servidor público, contraerá compromisos celebrará contratos o convenios, autorizará o contraerá obligaciones, respecto de recursos financieros, sin que exista la respectiva certificación anual o plurianual según sea el caso, salvo los casos previstos en el artículo 117 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas”.

Artículo 102.- “Programación y ejecución de compromisos. - [...] Las entidades mantendrán registro actualizado de los valores comprometidos plurianualmente de conformidad con la norma técnica que el Ministerio de Economía y Finanzas emita para el efecto [...]”.

NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS:

NTP 18. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERALES, Informes de Sustento

“4. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Adicionalmente, se deberá contar con un informe de la unidad de planificación institucional respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultados de los programas involucrados. Al informe se incorporará los documentos de soporte pertinentes, según el caso”

DIRECTRICES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MDMQ

Mediante Circular Nro. GADDMQ-AG.2024-0021-C de fecha 12 de junio de 2024, la Administración General remitió las *“Directrices Programáticas y Presupuestarias para la Reforma del Plan Operativo Anual -POA-, Plan Anual De Inversión -PAI- y Presupuesto 2024”*

3. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

3.1 Alineación con los instrumentos de planificación

La Empresa Pública Metropolitana del Metro de Quito (EPMMQ), fue creada mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237, sancionada el 27 de abril de 2012. Acorde a lo establecido en el Art. 2 de la referida Ordenanza, la EPMMQ tiene por objeto el de “desarrollar, implementar y administrar el subsistema “Metro de Quito”, en el marco de las políticas y normas expedidas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”.

Lo mencionado se enmarca en propósitos definidos en instrumentos de planificación con los cuales se alinea la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito como son los Objetivos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, objetivos estratégicos, entre otros elementos. El detalle de la alineación estratégica se presenta a continuación:

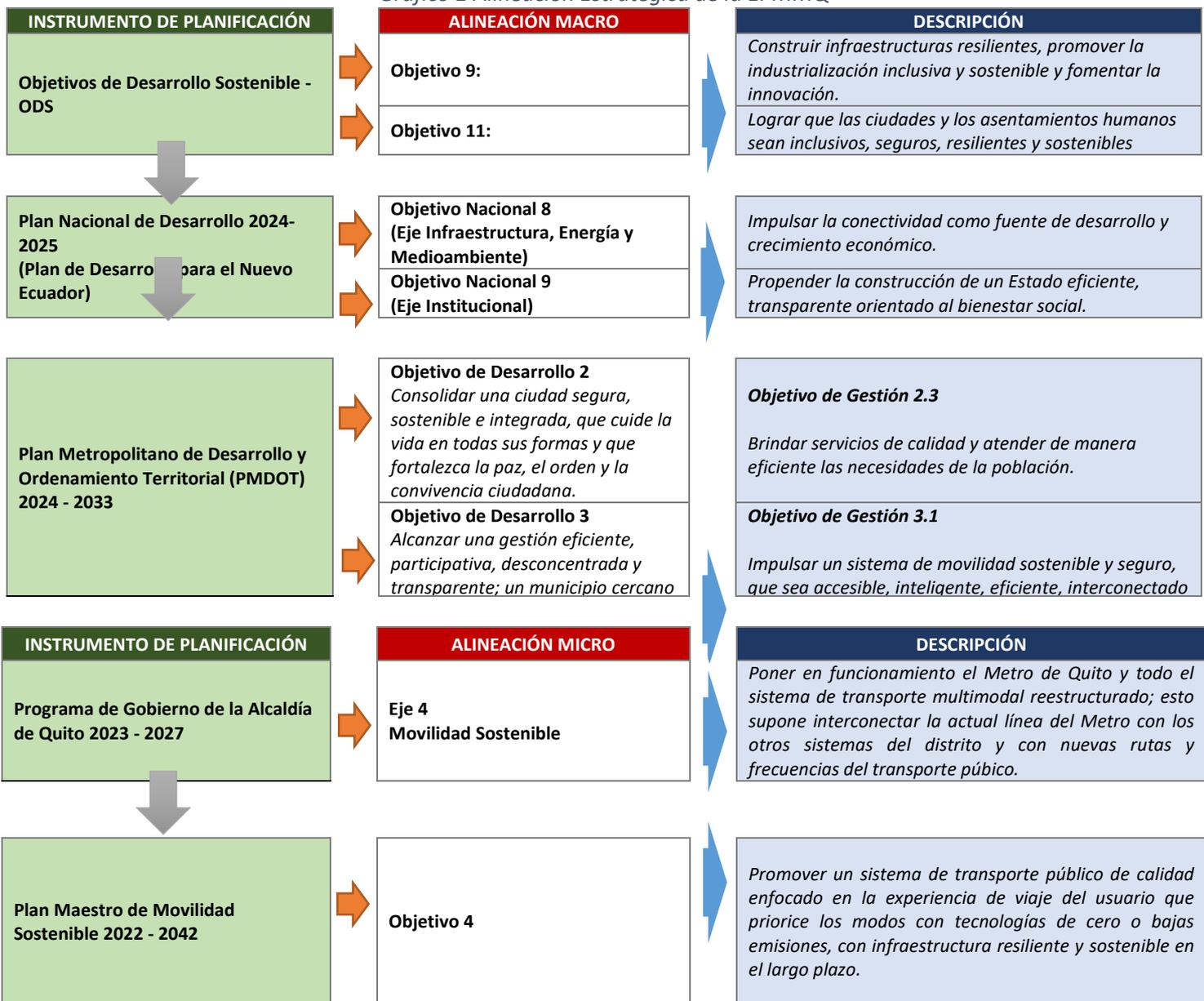
Tabla 1 Alineación Estratégica

OBJETIVO DE GESTIÓN PMDOT 2024 - 2033	POLÍTICA PMDOT 2024 -2033	OBJETIVO OPERATIVO	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	PROGRAMA	PROYECTO
2.3. Impulsar un sistema de movilidad sostenible y seguro, que sea accesible, inteligente, eficiente, interconectado e intermodal; que cuente con transporte público de calidad y que priorice a peatones y a medios de transporte alternativos	Desarrollar un sistema integrado, inteligente e inclusivo de transporte, accesible, sostenible y articulado al territorio, que fomente el uso de tecnologías limpias y sea amigable con el medio ambiente	Impulsar un sistema de movilidad sostenible y seguro, que sea accesible, inteligente, eficiente, interconectado e intermodal; que cuente con transporte público de calidad y que priorice a peatones y a medios de transporte alternativos.	OE1. Maximizar los ingresos de la empresa y minimizar la dependencia de fondos municipales.	Fortalecimiento Institucional	Gestión Administrativa
			OE3. Fomentar iniciativas públicas y/o privadas para el desarrollo de las zonas de influencia Metro en superficie.		
			OE4. Potenciar e implementar procesos que garanticen cumplir estándares de calidad en la prestación del servicio de transporte Metro de Quito.		
			OE6. Fortalecer los conocimientos para lograr la eficiencia institucional y desarrollo del talento humano.		
					Gestión del Talento Humano

			OE5. Expandir la cobertura del sistema Metro de Quito y la conexión multimodal para potenciar el sistema público de transporte. OE2. Asegurar que los viajeros reciban un servicio de transporte público de calidad que supere sus necesidades y expectativas.	Quito te integra	Primera Línea del Metro de Quito
--	--	--	---	------------------	----------------------------------

Fuente: Dirección de Planificación y Control de Gestión
 Elaborado por: Dirección de Planificación y Control de Gestión

Gráfico 1 Alineación Estratégica de la EPMMQ



Fuente: Plan Estratégico Institucional 2024 - 2027
 Elaborado por: Dirección de Planificación y Control de Gestión

4. PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN 2024 - 2028

Mediante resolución No. DEPMMQ-023-2023 de fecha 20 de diciembre de 2023, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, resolvió *“Artículo Único. – Tomar conocimiento y aprobar el Plan Plurianual de Inversión, la Programación Cuatrianual y los Techos Plurianuales Presupuestarios por Programas 2024 – 2028 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.*

El Plan Plurianual de Inversiones (PPI), es un instrumento de planificación generado para programar inversiones a lo largo de varios años, considerando más de un año fiscal. A diferencia del Plan Anual de Inversiones que se enfoca en un año específico.

4.1 PROYECCIÓN DE INGRESOS 2024 - 2028

Respecto a los ingresos de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, mediante memorando Nro. EPMMQ-GAF-DF-2023-0985-M de fecha 21 de diciembre de 2023, la Dirección Financiera remitió el *“INFORME DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2024-2028 DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO”* en el cual constaban los ingresos conforme la siguiente tabla:

Gráfico 2 Programación Presupuestaria de ingresos 2024 - 2028 inicial

GRUPO	DETALLE DEL GRUPO DE INGRESO	2024 (USD)			2025 (USD)			2026 (USD)			2027 (USD)			2028 (USD)		
		RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	TOTAL									
14	Venta de Bienes y Servicios Operativos		17.025.240,96	17.025.240,96		23.213.960,64	23.213.960,64		31.652.225,28	31.652.225,28		43.157.949,12	43.157.949,12		98.141.958,72	98.141.958,72
17	Rentas de Inversiones y Multas		200,00	200,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00
18	Transferencias o Donaciones Corrientes		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00
19	Otros Ingresos		790.000,00	790.000,00		4.242.120,88	4.242.120,88		4.738.669,73	4.738.669,73		4.859.749,70	4.859.749,70		10.058.033,52	10.058.033,52
28	Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión	60.727.056,21		60.727.056,21	59.655.080,54		59.655.080,54	47.320.102,65		47.320.102,65	34.589.751,71		34.589.751,71	2.937.579,06		2.937.579,06
37	Saldos Disponibles		1.409.572,80	1.409.572,80		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00
38	Cuentas Pendientes por Cobrar		11.280,00	11.280,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00
TOTAL		60.727.056,21	19.236.293,76	79.963.349,97	59.655.080,54	27.456.081,52	87.111.162,06	47.320.102,65	36.390.895,01	83.710.997,66	34.589.751,71	48.017.698,82	82.607.450,53	2.937.579,06	108.199.992,24	111.137.571,30

Fuente: Memorando Nro. EPMMQ-GAF-DF-2023-0985-M de fecha 21 de diciembre de 2023
Elaborado por: Dirección Financiera de la EPMMQ

Mediante memorando Nro. EPMMQ-GN-2024-0271-M de 13 de septiembre de 2024, la Gerencia de Negocios indicó a la Dirección de Planificación y Control de Gestión lo siguiente:

El 16 de agosto de 2024 se suscribió el “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO (EPMMQ) Y LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO (EPMTPQ)” cuyo objeto es el siguiente:

CLAÚSULA CUARTA. - OBJETO DEL CONVENIO:

El objeto de este Convenio es fomentar la colaboración interinstitucional entre la EPMMQ y EPMTPQ para permitir la interconexión física de los accesos que conectan el Subsistema de Transporte Público Metro de Quito con el Servicio de Transporte



Público de Pasajeros en las estaciones multimodales de Labrador, Recreo y Quitumbe; definiendo las responsabilidades de las partes en cuanto a la Seguridad, Protocolo, Limpieza y Mantenimiento, Comunicación y Señalética, Atención al Usuario, Gestión Operacional y Gestión de Recaudo.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

En lo que corresponde al cumplimiento de los compromisos asumidos por el convenio de cooperación interinstitucional entre EPMMQ y EPMT PQ, se requiere contar con los recursos suficientes para realizar los pagos mensuales hasta el mes de diciembre 2024 por las validaciones que realicen los usuarios con los medios de acceso de las "Cuentas Ciudad" en los validadores de interconexión física de las estaciones multimodales de Quitumbe, Recreo y Labrador.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

En lo que corresponde a la ejecución del convenio suscrito con la EPMT PQ, hasta la presente fecha se han realizado las siguientes validaciones en los accesos de interconexión con la EPMT PQ:

CONSULTA DE VALIDACIONES POR TARIFAS - FECHA

Fecha Inicio: 2024-08-29											
Fecha Fin: 2024-09-11											
Fecha	Medio Transporte	T. Base	T. Reducida	T. Preferencial	T. Incidente	Total	Monto T. Base	Monto T. Reducida	Monto T. Preferencial	Monto T. Incidente	Monto Total
29/08/2024	2	1.487	183	187	1	1.858	\$ 520,45	\$ 17,51	\$ 10,70	\$ 6,10	\$ 554,76
30/08/2024	2	2.314	143	155	3	2.615	\$ 809,90	\$ 24,31	\$ 15,50	\$ 6,30	\$ 856,01
31/08/2024	2	1.278	117	77	0	1.472	\$ 447,30	\$ 19,89	\$ 7,70	\$ -	\$ 474,89
01/09/2024	2	791	85	52	1	929	\$ 276,85	\$ 14,45	\$ 5,20	\$ 6,10	\$ 296,60
02/09/2024	2	3.330	234	243	2	3.789	\$ 1.158,50	\$ 39,78	\$ 24,30	\$ 6,30	\$ 1.228,78
03/09/2024	2	3.765	273	267	1	4.306	\$ 1.317,75	\$ 46,41	\$ 26,70	\$ 6,10	\$ 1.396,96
04/09/2024	2	3.930	273	292	2	4.497	\$ 1.375,50	\$ 46,41	\$ 29,20	\$ 6,30	\$ 1.457,41
05/09/2024	2	4.026	288	263	1	4.578	\$ 1.409,10	\$ 48,96	\$ 26,30	\$ 6,10	\$ 1.490,46
06/09/2024	2	4.000	311	270	3	4.584	\$ 1.400,00	\$ 52,67	\$ 27,00	\$ 6,30	\$ 1.486,17
07/09/2024	2	932	67	60	0	1.059	\$ 326,20	\$ 11,39	\$ 6,90	\$ -	\$ 344,59
08/09/2024	2	995	104	58	0	1.157	\$ 348,25	\$ 17,68	\$ 5,80	\$ -	\$ 371,73
09/09/2024	2	4.289	300	297	1	4.887	\$ 1.501,15	\$ 51,00	\$ 29,70	\$ 6,10	\$ 1.588,05
10/09/2024	2	4.394	329	286	1	5.010	\$ 1.537,90	\$ 55,93	\$ 28,60	\$ 6,10	\$ 1.628,53
11/09/2024	2	4.552	326	313	1	5.202	\$ 1.593,20	\$ 57,12	\$ 31,30	\$ 6,10	\$ 1.687,72
						45.783	\$ 14.022,06	\$ 663,71	\$ 274,80	\$ 1,70	\$ 14.962,27

Con la apertura de accesos de interconexión con los servicios de la EPMT PQ, se generan nuevos ingresos que deben ser incluidos en la proyección de ingresos del 2024. Se adjunta la actualización de la proyección de ingresos correspondiente.

Con base en lo indicado por la Gerencia de Negocios, se presenta la nueva proyección de ingresos tarifarios para el año 2024 que debe ser registrada como parte del presupuesto de ingresos de la EPMMQ:

Tabla 2 Proyección de ingresos tarifarios

Proyección Mensual de Ingresos Tarifarios Año 2024 - EPMMQ	
PROYECCIÓN	TOTAL
INICIAL	\$17.025.240,96
INCREMENTO	\$239.901,49

Fuente: Gerencia de Negocios
Elaborado por: Dirección de Planificación y Control de Gestión

Mediante memorando Nro. EPMMQ-GAF-DF-2024-1057-M fecha 25 de octubre de 2023, la Dirección Financiera de la EPMMQ, indicó a la Dirección de Planificación y Control de Gestión que *“Una vez verificada la información financiera, me permito adjuntar el detalle de ingresos y egresos 2024 de la EPMMQ, información que será insumo para la elaboración de los informes respectivos”*, conforme lo citado se detalla la proyección de ingresos para el año 2024:

Tabla 3 Nueva proyección de ingresos propios

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA4	ASIGNACION INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO
14	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE INGRESOS OPERATIVOS	140307	TRANSPORTE NACIONAL DE PASAJEROS Y CARGA	17.025.240,96	239.901,49	17.265.142,45
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	170404	INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS	200,00	73.198,19	73.398,19
19	OTROS INGRESOS	190499	OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES NO ESPECIFICADOS	790.000,00	-	790.000,00
28	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	280104	DE ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS	74.636.086,34	-38.602.770,37	36.033.315,97
37	SALDOS DISPONIBLES	370199	OTROS SALDOS	1.409.572,80	-216.261,26	1.193.311,54
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	380107	ANTICIPOS POR DEVENGAR EN BIENES O SERVICIOS - EP	11.280,00	216.261,26	227.541,26
TOTAL				93.872.380,10	-28.554.889,04	55.582.709,41

Fuente: Dirección Financiera
Elaborado por: Dirección de Planificación y Control de Gestión

La nueva proyección de ingresos de la EPMMQ para el año 2024 se muestra a continuación:

Tabla 4 Programación Presupuestaria de ingresos 2024 - 2028 para aprobación

GRUPO	DETALLE DEL GRUPO DE INGRESO	2024 (USD)			2025 (USD)			2026 (USD)			2027 (USD)			2028 (USD)		
		RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	TOTAL									
14	Venta de Bienes y Servicios Operativos		17.265.142,45	17.265.142,45		23.213.960,64	23.213.960,64		31.652.225,28	31.652.225,28		43.157.949,12	43.157.949,12		98.141.958,72	98.141.958,72
17	Rentas de Inversiones y Multas		73.398,19	73.398,19		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00
18	Transferencias o Donaciones Corrientes		0,00	0,00		0,00	0,00									
19	Otros Ingresos		790.000,00	790.000,00		4.242.120,88	4.242.120,88		4.738.669,73	4.738.669,73		4.859.749,70	4.859.749,70		10.058.033,52	10.058.033,52
28	Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión	36.033.315,97		36.033.315,97	59.655.080,54		59.655.080,54	47.320.102,65		47.320.102,65	34.589.751,71		34.589.751,71	2.937.579,06		2.937.579,06
37	Saldos Disponibles		1.409.572,80	1.409.572,80		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00
38	Cuentas Pendientes por Cobrar		11.280,00	11.280,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00
TOTAL		36.033.315,97	19.549.393,44	55.582.709,41	59.655.080,54	27.456.081,52	87.111.162,06	47.320.102,65	36.390.895,01	83.710.997,66	34.589.751,71	48.017.698,82	82.607.450,53	2.937.579,06	108.199.992,24	111.137.571,30

Fuente: Plan Plurianual de Inversiones 2024 – 2028 reformado
Elaborado por: Dirección de Planificación y Control de Gestión de la EPMMQ

Las proyecciones de ingresos podrían variar en virtud de las modificaciones de la normativa legal vigente, y los lineamientos y disposiciones de los órganos rectores del MDMQ, por lo tanto, deben actualizarse y revisarse periódicamente.

4.2 PROYECCIÓN DE EGRESOS 2024 - 2028

La proyección de gastos plurianuales corresponde a la estimación anticipada de los recursos que la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito espera incurrir en el período de cinco años.

Respecto a los gastos de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, mediante memorando Nro. EPMMQ-GAF-DF-2023-0985-M de fecha 21 de diciembre de 2023, la Dirección Financiera remitió el "INFORME PARA APROBACIÓN DE PRESUPUESTO PLURIANUAL 2024-2028 DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO" en el cual se constan los gastos lo siguiente:

Tabla 5 Programación Presupuestaria de egresos 2024 - 2028 inicial

PROGRAMA	GRUPO	DETALLE DEL GRUPO DE EGRESO	2024 (USD)			2025 (USD)			2026 (USD)			2027 (USD)			2028 (USD)		
			RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	TOTAL									
Participación institucional	51	Egresos en Personal		4.578.656,81	4.578.656,81		4.578.656,81	4.578.656,81		4.578.656,81	4.578.656,81		4.578.656,81	4.578.656,81		9.157.313,62	9.157.313,62
	53	Bienes y Servicios de Consumo		13.027.758,91	13.027.758,91		11.829.267,24	11.829.267,24		10.798.502,20	10.798.502,20		10.630.840,40	10.630.840,40		21.248.514,80	21.248.514,80
	56	Egresos Financieros			0,00			0,00			0,00				0,00		0,00
	57	Otros Egresos Corrientes		35.214,30	35.214,30		25.000,00	25.000,00		24.000,00	24.000,00		28.000,00	28.000,00		28.000,00	28.000,00
	58	Transferencias o Donaciones Corrientes		3.783,63	3.783,63			0,00			0,00			0,00		0,00	0,00
	84	Bienes de larga Duración		281.139,00	281.139,00			0,00			0,00			0,00		0,00	0,00
Sistema de Transporte Público Eficiente	71	Egresos para personal de Inversión			0,00			0,00			0,00			0,00		0,00	0,00
	73	Bienes y Servicios para Inversión	60.361.477,61	1.299.761,11	61.661.238,72	59.655.080,54	11.029.157,47	70.678.238,01	47.220.101,65	20.989.336,00	68.309.438,65	34.589.751,71	32.780.201,61	67.369.953,32	2.937.579,06	77.794.353,82	80.791.742,68
	75	Obras Públicas			0,00			0,00			0,00			0,00		0,00	0,00
	77	Otros Egresos de Inversión		76.445,61	76.445,61			0,00			0,00			0,00		0,00	0,00
	78	Transferencias o Donaciones para Inversión			0,00			0,00			0,00			0,00		0,00	0,00
84	Bienes de larga Duración		288.928,99	288.928,99			0,00			0,00			0,00		0,00	0,00	
		TOTAL PROGRAMA (TECHO PRESUPUESTARIO)	60.727.936,21	19.256.235,78	79.983.349,99	59.655.080,54	27.456.981,51	87.111.162,05	47.330.102,65	36.390.895,01	83.730.397,66	34.589.751,71	48.017.698,61	82.607.450,33	2.937.579,06	108.199.992,14	111.197.971,50

Fuente: Memorando Nro. EPMMQ-GAF-DF-2023-0985-M de fecha 21 de diciembre de 2023
Elaborado por: Dirección Financiera de la EPMMQ

Mediante memorando Nro. EPMMQ-GG-2024-0201-M de fecha 22 de julio de 2024, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, remitió a la Secretaría de Movilidad la "propuesta de reforma POA PAI 2024 de la EPMMQ", en la cual se justifica la disminución de USD 10.047.881,33 y las modificaciones realizadas en los indicadores de la EPMMQ y el perfil del proyecto Primera Línea del Metro de Quito.

Una vez que ha sido aprobada la Ordenanza PMU No. 010-2024 sancionada el 10 de octubre de 2024, se detallan los cambios realizados en el POA / PAI 2024 de la EPMMQ que afectan a los egresos de la EPMMQ:

- Reducción de presupuesto de asignación municipal en USD 10.047.881,33 a la EPM Metro de Quito, disminuyendo el techo asignado de USD 46.081.197,30 a USD 36.033.315,97
- Incremento de \$239.901,49 en el presupuesto de gastos de la EPMMQ, con afectación en la partida 530104
- Incremento de \$73.198,19 en el presupuesto de gastos producto de las rentas de inversiones y multas serán registrados en el ítem Presupuestario 730607.
- Traspaso de \$6.060.196,4 desde el ítem 530104 del proyecto Gestión Administrativa, al ítem 730601 del proyecto Primera Línea del Metro de Quito

Los cambios realizados en la programación y techos presupuestarios a nivel de programa se muestran a continuación:

Tabla 6 Programación Presupuestaria de egresos 2024 - 2028 para aprobación

PROGRAMA	GRUPO	DETALLE DEL GRUPO DE EGRESO	2024 (USD)			2025 (USD)			2026 (USD)			2027 (USD)			2028 (USD)			
			RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	TOTAL										
Fortalecimiento Institucional	51	Egresos en Personal		4.578.656,81	4.578.656,81		9.157.313,62	9.157.313,62										
	53	Bienes y Servicios de Consumo		6.948.553,75	6.948.553,75		11.829.267,24	11.829.267,24		10.798.902,20	10.798.902,20		10.630.840,40	10.630.840,40		21.248.514,80	21.248.514,80	
	56	Egresos Financieros			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
	57	Otros Egresos Corrientes		277.415,79	277.415,79		25.000,00	25.000,00		24.000,00	24.000,00		28.000,00	28.000,00			0,00	
	58	Transferencias o Donaciones Corrientes		3.763,63	3.763,63			0,00			0,00			0,00			0,00	
	73	Bienes y Servicios para Inversión		30.900,31	30.900,31													
	84	Bienes de Larga Duración		276.947,45	276.947,45			0,00			0,00			0,00			0,00	
Quito te integra	71	Egresos para personal de inversión			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
	73	Bienes y Servicios para inversión	32.785.451,90	7.433.155,70	40.218.607,60	59.655.080,54	11.023.157,47	70.678.238,01	47.320.102,65	20.989.336,00	68.309.438,65	34.589.751,71	32.780.201,61	67.369.953,32	2.937.579,06	77.794.163,82	80.731.742,88	
	75	Obra Pública	1.430.837,00		1.430.837,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
	77	Otros Egresos de Inversión		167.156,63	167.156,63			0,00			0,00			0,00			0,00	
	78	Transferencias o Donaciones para Inversión		1.500.000,00	1.500.000,00			0,00			0,00			0,00			0,00	
84	Bienes de Larga Duración		149.870,44	149.870,44			0,00			0,00			0,00			0,00		
TOTAL PROGRAMA (TECHO PRESUPUESTARIO)			36.033.315,97	19.549.393,44	55.582.709,41	59.655.080,54	27.456.081,52	87.111.162,06	47.320.102,65	36.390.895,01	83.710.997,66	34.589.751,71	48.017.698,82	82.607.450,53	2.937.579,06	108.199.992,24	111.137.571,30	

Fuente: Plan Plurianual de Inversiones 2024 – 2028 reformado
Elaborado por: Dirección de Planificación y Control de Gestión de la EPMMQ

5. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL

Para la elaboración de la programación presupuestaria cuatrianual, se consideró la proyección de ingresos y de gastos de inversión y gastos corrientes por grupos y fuentes de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), sin embargo, por necesidad institucional y compromiso contractual emitido, se amplía la programación presupuestaria hasta el año 2028.



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

INFORME DE REFORMA DEL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA
CUATRIANUAL 2024 - 2028 DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Código: ASE-DPCG-INF-038-2024

Página 18 de 21

Gráfico 3 Programación presupuestaria Cuatrianual (Ingresos)

GRUPO	DETALLE DEL GRUPO DE INGRESO	2024 (USD)			2025 (USD)			2026 (USD)			2027 (USD)			2028 (USD)		
		RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	TOTAL									
14	Venta de Bienes y Servicios Operativos		17.265.142,45	17.265.142,45		23.213.960,64	23.213.960,64		31.652.225,28	31.652.225,28		43.157.949,12	43.157.949,12		98.141.958,72	98.141.958,72
17	Rentas de Inversiones y Multas		73.398,19	73.398,19			0,00			0,00			0,00			0,00
18	Transferencias o Donaciones Corrientes			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00
19	Otros Ingresos		790.000,00	790.000,00		4.242.120,88	4.242.120,88		4.738.669,73	4.738.669,73		4.859.749,70	4.859.749,70		10.058.033,52	10.058.033,52
28	Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión	36.033.315,97		36.033.315,97	59.655.080,54		59.655.080,54	47.320.102,65		47.320.102,65	34.589.751,71		34.589.751,71	2.937.579,06		2.937.579,06
37	Saldos Disponibles		1.409.572,80	1.409.572,80			0,00			0,00			0,00			0,00
38	Cuentas Pendientes por Cobrar		11.280,00	11.280,00			0,00			0,00			0,00			0,00
TOTAL		36.033.315,97	19.549.393,44	55.582.709,41	59.655.080,54	27.456.081,52	87.111.162,06	47.320.102,65	36.390.895,01	83.710.997,66	34.589.751,71	48.017.698,82	82.607.450,53	2.937.579,06	108.199.992,24	111.137.571,30

Elaborado por: Dirección de Planificación y Control de Gestión de la EPMMQ

Gráfico 4 Programación presupuestaria Cuatrianual (Egresos)

PROGRAMA	GRUPO	DETALLE DEL GRUPO DE EGRESO	2024 (USD)			2025 (USD)			2026 (USD)			2027 (USD)			2028 (USD)		
			RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
Fortalecimiento Institucional	51	Egresos en Personal		4.578.656,81	4.578.656,81		4.578.656,81	4.578.656,81		4.578.656,81	4.578.656,81		4.578.656,81	4.578.656,81		9.157.313,62	9.157.313,62
	53	Bienes y Servicios de Consumo		6.948.553,75	6.948.553,75		11.829.267,24	11.829.267,24		10.798.902,20	10.798.902,20		10.630.840,40	10.630.840,40		21.248.514,80	21.248.514,80
	56	Egresos Financieros			0,00			0,00			0,00			0,00			0,00
	57	Otros Egresos Corrientes		277.415,79	277.415,79		25.000,00	25.000,00		24.000,00	24.000,00		28.000,00	28.000,00			0,00
	58	Transferencias o Donaciones Corrientes		3.763,63	3.763,63			0,00			0,00			0,00			0,00
	73	Bienes y Servicios para Inversión		30.900,31	30.900,31												
	84	Bienes de Larga Duración		276.947,45	276.947,45			0,00			0,00			0,00			0,00
Quito te integra	71	Egresos para personal de Inversión			0,00			0,00		0,00			0,00				0,00
	73	Bienes y Servicios para Inversión	32.785.451,90	7.433.155,70	40.218.607,60	59.655.080,54	11.023.157,47	70.678.238,01	47.320.102,65	20.989.336,00	68.309.438,65	34.589.751,71	32.780.201,61	67.369.953,32	2.937.579,06	77.794.163,82	80.731.742,88
	75	Obra Pública	1.430.837,00		1.430.837,00			0,00			0,00			0,00			0,00
	77	Otros Egresos de Inversión	167.156,63		167.156,63			0,00			0,00			0,00			0,00
	78	Transferencias o Donaciones para Inversión	1.500.000,00		1.500.000,00			0,00			0,00			0,00			0,00
	84	Bienes de Larga Duración	149.870,44		149.870,44			0,00			0,00			0,00			0,00
	TOTAL PROGRAMA (TECHO PRESUPUESTARIO)	36.033.315,97	19.549.393,44	55.582.709,41	59.655.080,54	27.456.081,52	87.111.162,06	47.320.102,65	36.390.895,01	83.710.997,66	34.589.751,71	48.017.698,82	82.607.450,53	2.937.579,06	108.199.992,24	111.137.571,30	

Elaborado por: Dirección de Planificación y Control de Gestión de la EPMMQ

6. PLAN DE INVERSIÓN CUATRIANUAL 2024 - 2028

La planificación de la inversión para el periodo 2024 – 2028 de la EPMMQ se presenta a continuación:

Tabla 7 Alineación de la extensión del Metro hacia la Ofelia con el PMDOT

OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL PMDOT	EJE DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DE QUITO 2023 - 2027	LÍNEA DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DE QUITO 2023 - 2027	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	PROGRAMA	2024 (USD)			2025 (USD)			2026 (USD)			2027 (USD)			2028 (USD)		
					RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2.3. Impulsar un sistema de movilidad sostenible y seguro, que sea accesible, inteligente, eficiente, interconectado e intermodal, que cuente con transporte público de calidad y que priorice a peatones y a medios de transporte alternativos	Movilidad sostenible	Subsistema Metro de Quito	OE1. Maximizar los ingresos de la empresa y minimizar la dependencia de fondos municipales.	Fortalecimiento Institucional	0,00	12.116.237,74	12.116.237,74	\$-	16.432.924,05	16.432.924,05	\$-	15.401.559,01	15.401.559,01	\$-	15.237.497,21	15.237.497,21	\$-	30.405.828,42	30.405.828,42
			OE3. Fomentar iniciativas públicas y/o privadas para el desarrollo de las zonas de influencia Metro en superficie.																
			OE4. Potenciar e implementar procesos que garanticen cumplir estándares de calidad en la prestación del servicio de transporte Metro de Quito.																
			OE6. Fortalecer los conocimientos para lograr la eficiencia institucional y desarrollo del talento humano.																
			OE5. Expandir la cobertura del sistema Metro de Quito y la conexión multimodal para potenciar el sistema público de transporte.	Quito te integra	\$36.033.315,97	\$7.433.155,70	\$43.466.471,67	59.655.080,54	11.023.157,47	70.678.238,01	47.320.102,65	20.989.336,00	68.309.438,65	34.589.751,71	32.780.201,61	67.369.953,32	2.937.579,06	77.794.163,82	80.731.742,88
			OE2. Asegurar que los viajeros reciban un servicio de transporte público de calidad que supere sus necesidades y expectativas.																
TOTAL					\$36.033.315,97	\$19.549.393,44	\$55.582.709,41	59.655.080,54	27.456.081,52	87.111.162,06	47.320.102,65	36.390.895,01	83.710.997,66	34.589.751,71	48.017.698,82	82.607.450,53	2.937.579,06	108.199.992,24	111.137.571,30

Fuente: Propuesta de POA / PAI 2024 de la EPMMQ
Elaborado por: Dirección de Planificación y Control de Gestión

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	INFORME DE REFORMA DEL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2024 - 2028 DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	Código: ASE-DPCG-INF-038-2024	Página 20 de 21

7. ANEXO

Anexo 1 PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2024 – 2028

8. CONCLUSIONES

- El Plan Plurianual de Inversión 2024 – 2028 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2024 - 2028 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, contempla lo establecido en la Ordenanza PMU No. 010-2024, sancionada sancionada el 10 de octubre de 2024, mediante la cual se aprobó se aprobó la Ordenanza Reformativa de la Ordenanza PMU No. 009-2023 del 05 de diciembre de 2023, que aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2024.
- El Plan Plurianual de Inversión y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2024 - 2028 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, requiere ampliar hasta el 2028 debido a compromisos contractuales adquiridos que cuentan con certificación hasta ese año.
- En virtud de lo estipulado en la Resolución No. DEPMMQ-023-2023 de fecha 20 de diciembre de 2023, el valor de USD 10.047.881,33 no fue asignado a ninguna contratación de bienes o servicios, y fue colocado en el POA / PAI de la EPM Metro de Quito, como una línea para “*provisión para inversiones varias*”, bajo la premisa de que estos recursos debían ser restituidos al MDMQ.
- Mediante memorando Nro. EPMMQ-GG-2024-0201-M de fecha 22 de julio de 2024, la Empresa Publica Metropolitana Metro de Quito, remitió a la Secretaría de Movilidad la “*Matriz de propuesta de reforma POA PAI 2024 de la EPMMQ*”, en la cual se justifica la disminución de USD 10.047.881,33 dando cumplimiento a la Resolución No. DEPMMQ-023-2023 de fecha 20 de diciembre de 2023.
- El presupuesto adicional de ingresos propios de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito para el ejercicio económico 2024, producto de la recaudación de ingresos tarifarios (\$239.901,49) será registrado en el Item Presupuestario 530104; y los ingresos producto de las rentas de inversiones y multas (\$73.198,19) serán registrados en el Item Presupuestario 730607
- El presupuesto de egresos de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito para el ejercicio económico 2024, para aprobación del POA / PAI 2024 contempla una reducción de USD 10.047.881,33 de asignación municipal inherente a la “*provisión para inversiones varias*”. Esta reducción no afecta a la ejecución de planes, programas, proyectos, actividades ni metas de la EPM Metro de Quito.
- La reducción de USD 10.047.881,33 inherente a la “*provisión para inversiones varias*” no incide en el servicio de operación de la Primera Línea del Metro de Quito, ya que todos los servicios relacionados con el mismo se encuentran financiados.

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	INFORME DE REFORMA DEL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2024 - 2028 DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	Código: ASE-DPCG-INF-038-2024	Página 21 de 21

- Conforme lo establecido en el Estatuto Orgánico por Procesos de la EPMMQ, la Dirección de Planificación y Control de Gestión tiene como atribuciones y responsabilidades “c) *Gestionar las reformas y modificaciones de los planes, programas y proyectos institucionales en coordinación con la Gestión Financiera*”.

9. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gerente General de la EPM Metro de Quito, la aprobación del presente informe y que sea elevado para conocimiento y aprobación del Directorio de la EPMMQ, la reforma del Plan Plurianual de Inversión 2024 – 2028 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2024 - 2028 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito; instrumentos que han sido construidos considerando las Directrices Programáticas y Presupuestarias para la reforma del Plan Operativo Anual 2024, emitidas por la Administración General del Distrito Metropolitano de Quito, así como lo establecido en la Ordenanza PMU No. 010-2024, sancionada el 10 de octubre del año 2024, mediante la cual se aprobó la Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 009-2023 del 05 de diciembre de 2023, que aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2024.
- Se recomienda solicitar a la Gerencia Administrativa Financiera el respectivo informe económico financiero, y a la Gerencia Jurídica la elaboración del respectivo informe Jurídico, instrumentos que permitan continuar con el proceso aprobación de la reforma del Plan Plurianual de Inversión 2024 – 2028 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2024 - 2028 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

Memorando Nro. EPMMQ-GAF-2024-0407-M

Quito, D.M., 25 de octubre de 2024

PARA: Sr. Econ. Juan Carlos Parra Fonseca
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

ASUNTO: Respuesta: Plan Plurianual de Inversión 2024 â 2028 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2024 - 2028 de la EPMMQ.

De mi consideración:

En referencia al memorando EPMMQ-DPCG-2024-0382-M, en el cual se indica lo siguiente:

"(...) Mediante Ordenanza PMU No. 009-2023 del 05 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2024.

Mediante Resolución No. DEPMMQ-022-2023 de fecha 20 de diciembre de 2023, el Directorio de la Empresa Publica Metropolitana Metro de Quito, resolvió "Artículo Único. – Aprobar el Presupuesto General 2024 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, el Plan Operativo Anual y el Plan de Inversión 2024 (...)"

Mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2024-0021-C de 12 de junio de 2024, la Administración General del GADDMQ socializó las Directrices Programáticas y Presupuestarias para la Reforma del Plan Operativo Anual POA - Plan Anual de Inversión- PAI y Presupuesto 2024 de las dependencias municipales.

Mediante Ordenanza PMU No. 010-2024 sancionada el 10 de octubre de 2024, se aprobó la Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 009-2023 del 05 de diciembre de 2023, que aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2024.

Conforme el Anteproyecto de Reforma del Plan Anual de Inversión 2024, la EPM Metro de Quito, redujo su presupuesto de asignación municipal en USD 10.047.881,33, disminuyendo el techo asignado de USD 46.081.197,30 a USD 36.033.315,97

Mediante memorando EPMMQ-GAF-DF-2024-1057-M de fecha 25 de octubre de 2024, la Dirección Financiera indicó a la Dirección de Planificación y Control de Gestión "Una vez verificada la información financiera, me permito adjuntar el detalle de ingresos y egresos 2024 de la EPMMQ, información que será insumo para la elaboración de los informes respectivos."

Memorando Nro. EPMMQ-GAF-2024-0407-M

Quito, D.M., 25 de octubre de 2024

En virtud de lo citado en párrafos anteriores, remito para su aprobación el “Plan Plurianual de Inversión 2024 – 2028 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2024 - 2028 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito”, y solicito comedidamente se requiera a la Gerencia Administrativa Financiera elaborar el respectivo informe económico financiero, y a la Gerencia Jurídica elaborar el respectivo informe Jurídico, instrumentos que permitan continuar con el proceso aprobación del Plan Plurianual de Inversión 2024 – 2028 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2024 - 2028 de la EPMMQ.(...)”.

En este contexto, y conforme a la sumilla inserta en la Hoja_de_ruta_EPMMQ-DPCG-2024-0382-M, en la cual se determina lo siguiente: "Gerente Administrativa Financiera.-Favor emitir informe financiero"; al respecto, en adjunto sírvase encontrar el Informe Económico Financiero APO-DF-INF-199 "INFORME ECONOMICO FINANCIERO PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN 2024 A 2028 Y LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2024 - 2028 DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO", a fin de que se continúen con los trámites correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Patricia Alejandra Mena Calahorrano
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - GERENCIA
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- EPMMQ-DPCG-2024-0382-M

Anexos:

- PIC Y PPC EPMMQ 2024-2028-ACTUALIZADO.xlsx
- INFORME DE REFORMA PLAN PLURIANUAL 2024 - 2028-signed-signed (1).pdf
- PLAN PLURIANUAL DE INVERSION 2024 - 2028-signed-signed (1).pdf
- Hoja_de_ruta_EPMMQ-DPCG-2024-0382-M.pdf
- APO-DF-INF-199-signed-signed-signed.pdf

Memorando Nro. EPMMQ-GAF-2024-0407-M

Quito, D.M., 25 de octubre de 2024

Copia:

Sr. Econ. Juan Bernard Gambarotti Rodriguez
Director de Planificación y Control de Gestión
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

Sra. Mgs. Natalya Lizbeth Mejía Morejón
Secretaria General
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - SECRETARIA GENERAL

Sra. Dra. Jimy Alexandra Salazar Mejia
Gerencia Jurídica
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - GERENCIA JURÍDICA

Sra. Mgs. Maria Jose Trujillo Arellano
Directora Financiera
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA- DIRECCIÓN FINANCIERA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: MARIA JOSE TRUJILLO ARELLANO	MT	EPMMQ-GAF-DF	2024-10-25	
Aprobado por: PATRICIA ALEJANDRA MENA CALAHORRANO	pm	EPMMQ-GAF	2024-10-25	



Firmado electrónicamente por:
PATRICIA ALEJANDRA MENA CALAHORRANO





EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO – EPMMQ

GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA DIRECCIÓN FINANCIERA

INFORME ECONOMICO FINANCIERO PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN 2024 A 2028 Y LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2024 - 2028 DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

El presente documento no puede ser reproducido, distribuido, comunicado públicamente, archivado o introducido en un sistema de recuperación de información, o transmitido, en cualquier forma y por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotográfico, grabación o cualquier otro), total o parcialmente, sin el previo consentimiento por escrito de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito- EPMMQ.

© 2024. Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito - EPMMQ. Todos los derechos reservados.

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	INFORME ECONOMICO FINANCIERO PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN 2024 A 2028 Y LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2024 - 2028 DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	Código: APO-DF-INF-199	Página 2 de 24

Firmas de Revisión y Aprobación:

Elaborado por:	Cargo:	Firma	Fecha
Alexandra Elizabeth Flores Mejía	Profesional 3 de Presupuesto	 <p>Firmado electrónicamente por: ALEXANDRA ELIZABETH FLORES MEJIA</p>	25/10/2024
Revisado por:	Cargo:	Firma	Fecha
María José Trujillo Arellano	Directora Financiera	 <p>Firmado electrónicamente por: MARIA JOSE TRUJILLO ARELLANO</p>	25/10/2024
Aprobado por:	Cargo:	Firma	Fecha
Patricia Alejandra Mena Calahorrano	Gerente Administrativa Financiera	 <p>Firmado electrónicamente por: PATRICIA ALEJANDRA MENA CALAHORRANO</p>	25/10/2024

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	INFORME ECONOMICO FINANCIERO PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN 2024 A 2028 Y LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2024 - 2028 DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	Código: APO-DF-INF-199	Página 3 de 24

ÍNDICE DE CONTENIDO

ÍNDICE DE CONTENIDO.....	3
1. BASE LEGAL.....	4
2. ANTECEDENTES.....	7
3. REQUERIMIENTOS DE DISMINUCIÓN DE TECHO PRESUPUESTARIO PROYECTO DE INVERSIÓN PRIMERA LÍNEA METRO DE QUITO.....	8
4. INCREMENTO DE TECHO POA 2024 (FONDOS PROPIOS).....	¡Error! Marcador no definido.
5. TRASPASO DE CRÉDITO ENTRE PROGRAMAS Y CREACIÓN DE ACTIVIDAD.....	12
6. PRESUPUESTO CODIFICADO PROPUESTO	14
PROPUESTA DE DISMINUCIÓN DE TECHO PRESUPUESTARIO DE PROYECTO DE INVERSIÓN PRIMERA LÍNEA METRO DE QUITO DE EGRESOS	14
PROPUESTA DE DISMINUCIÓN DE TECHO PRESUPUESTARIO DE PROYECTO DE INVERSIÓN PRIMERA LÍNEA METRO DE QUITO DE INGRESOS.....	16
7. PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN 2024 – 2028	16
PROYECCIÓN DE INGRESOS 2024 – 2028	17
PROYECCIÓN DE EGRESOS 2024 – 2028.....	18
8. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL	20
9. PLAN DE INVERSIÓN CUATRIANUAL 2024 – 2028.....	22
10. CONCLUSIONES.....	23
11. RECOMENDACIÓN	24
12. SOLICITUD.....	24

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	INFORME ECONOMICO FINANCIERO PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN 2024 A 2028 Y LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2024 - 2028 DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	Código: APO-DF-INF-199	Página 4 de 24

1. BASE LEGAL

Constitución de la República:

Artículo 286.- Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.

Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

Artículo 34.- Plan Nacional de Desarrollo. - (...) Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. El Plan Nacional de Desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno;

Artículo 59.- Ámbito de los planes de inversión. - Los planes de inversión del presupuesto general del Estado serán formulados por el Ente rector de la planificación nacional. En el ámbito de las Empresas Públicas, Banca Pública, Seguridad Social y gobiernos autónomos descentralizados, cada entidad formulará sus respectivos planes de inversión.

Artículo 97.- Contenido y finalidad. - (...) El techo presupuestario global, los techos presupuestarios institucionales y de gasto serán comunicados con las directrices presupuestarias para la elaboración de la proforma de cada ejercicio fiscal, tendrán el carácter vinculante y permanecerán vigentes para todo el ejercicio fiscal correspondiente. Podrán ser actualizados guardando concordancia con las disposiciones de esta ley para las modificaciones presupuestarias y aprobaciones de incrementos de los presupuestos públicos. (...)

Artículo 114.- Normativa aplicable. - Las disposiciones sobre la programación de la ejecución, modificaciones, establecimiento de compromisos, devengamientos y pago de obligaciones serán dictadas por el ente rector de las finanzas públicas y tendrán el carácter de obligatorio para las entidades y organismos del Sector Público no Financiero.

Artículo 178.- La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente código y las normas técnicas.

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	INFORME ECONOMICO FINANCIERO PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN 2024 A 2028 Y LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2024 - 2028 DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	Código: APO-DF-INF-199	Página 5 de 24

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD):

Artículo 255.- *“Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.*

Artículo 260.- *“Solicitud. - Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”*

Artículo 261.- *“Resolución. - Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto, el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.”*

Artículo 271.- *“Traspaso de partidas. - Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa.*

Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa”.

Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP):

Artículo 4.- DEFINICIONES. - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.

Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

Art. 105.- Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria.

En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación.

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	INFORME ECONOMICO FINANCIERO PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN 2024 A 2028 Y LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2024 - 2028 DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	Código: APO-DF-INF-199	Página 6 de 24

Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución (...).

Art. 107.- Aumentos y disminuciones de ingresos y gastos. - Los presupuestos institucionales pueden ser objeto de aumentos y/o disminuciones de los ingresos y gastos. El ente rector de las finanzas públicas emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia. Los aumentos y disminuciones de ingresos y gastos se deberán registrar en los sistemas informáticos integrados de administración financiera que utilice cada entidad (...).

Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas:

NTP 18. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERALES, Informes de Sustento

4. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Adicionalmente, se deberá contar con un informe de la unidad de planificación institucional respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultados de los programas involucrados. Al informe se incorporará los documentos de soporte pertinentes, según el caso”

Documento de Aprobación

5. Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado.

Tipos de Modificaciones Presupuestarias

6. Toda modificación presupuestaria deberá examinarse en el contexto que las asignaciones de las partidas presupuestarias expresan los recursos humanos, materiales, físicos y financieros, que constituyen insumos para la generación de la producción institucional identificada según la estructura programática del presupuesto de cada unidad operativa desconcentrada. Por tanto, las modificaciones presupuestarias no deberán ser tratadas como simples afectaciones a partidas presupuestarias individuales.

Aumentos y Disminuciones

7. Identifican las modificaciones presupuestarias que alteran el monto total del presupuesto originalmente aprobado hasta por el margen establecido en la disposición legal.

Incrementos y Reducciones

8. Corresponden a las variaciones que se realizan en un presupuesto y son compensadas por variaciones en otro de forma que, en neto, no alteren el techo del presupuesto aprobado. Este

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	INFORME ECONOMICO FINANCIERO PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN 2024 A 2028 Y LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2024 - 2028 DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	Código: APO-DF-INF-199	Página 7 de 24

tipo de modificaciones puede darse entre los presupuestos de las unidades operativas desconcentradas de una institución o entre los presupuestos de instituciones diferentes.

Traspasos

9. Distinguen las modificaciones entre los rubros de ingresos o entre ítems de gastos del presupuesto institucional que no ocasionen alteración del monto del presupuesto vigente.

NTP 19. Modificaciones Presupuestarias Específicas

Reformas de Presupuestos de Entidades por fuera del Presupuesto General del Estado

20. Las modificaciones a los presupuestos de las entidades del sector público que no forman parte del Presupuesto General del Estado, se efectuarán de acuerdo con lo establecido en sus leyes de creación y en las disposiciones emitidas por la máxima instancia institucional. En ningún caso podrán aprobar modificaciones presupuestarias que impliquen transferencias de recursos del Presupuesto General del Estado que no consten expresamente en el mismo.

Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2023-012, de 03 de julio de 2023:

Artículo 2.- En relación con la Administración de Talento Humano y el Sistema de Presupuesto Institucional, las facultades delegadas por la Gerencia General a la o el Gerente Administrativo Financiero, o quien hiciere sus veces, son las siguientes: (...)

h) Suscribir las resoluciones de modificaciones y traspasos presupuestarios. (...)

m) Resolver las modificaciones o reformas a la planificación anual y plurianual del presupuesto de inversión y de gasto corriente, bajo cualquier denominación y todos los actos que eso implica, mismos que serán coordinados con el área de Planificación y Gestión, de acuerdo con el Estatuto Orgánico por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

Estatuto Orgánico por Procesos de la EPMMQ.

Numeral 4.1.2 Dirección Financiera

“c) Gestionar las reformas y modificaciones presupuestarias en coordinación con la Gestión de Planificación y Control de Gestión;”

2. ANTECEDENTES

El Directorio de Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, en sesión extraordinaria realizada el 20 de diciembre de 2023 y mediante Resolución No. DEPMMQ-022-2023, aprobó el Presupuesto General 2024 de la EPMMQ, de conformidad con las facultades previstas en el numeral 1 del artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. La asignación inicial para el ejercicio económico 2024 es por el valor de **USD \$93.872.380,10**.

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	INFORME ECONOMICO FINANCIERO PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN 2024 A 2028 Y LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2024 - 2028 DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	Código: APO-DF-INF-199	Página 8 de 24

Mediante la RESOLUCION No. DEPMMQ-023-2023 de 20 de diciembre de 2023, el Directorio de la EPMMQ, resolvió en su artículo único lo siguiente:

“Tomar conocimiento y aprobar el Plan Plurianual de Inversión, la Programación Cuatrianual y los Techos Plurianuales Presupuestarios por Programas 2024-2028 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, incluyendo el proyecto priorizado para el Directorio institucional conforme las facultades previstas en el numeral 1 del artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y, disponer a la administración los ajustes en estos instrumentos para la disminución de los ingresos para transferencias municipales correspondientes al año 2024 para el valor de USD \$13.909.030 ,13 mismos que se incluirán en el ejercicio financiero 2025 .”

Mediante Memorando Nro. EPMMQ-GG-2024-0201-M de fecha 22 de julio de 2024, la Empresa Publica Metropolitana Metro de Quito, remitió a la Secretaría de Movilidad la “propuesta de reforma POA PAI 2024 de la EPMMQ”, en la cual se justifica la disminución de USD 10.047.881,33 y las modificaciones realizadas en los indicadores de la EPMMQ y el perfil del proyecto Primera Línea del Metro de Quito.

Con base en la Resolución No. DEPMMQ-012-2024, se consideró en el proceso de reforma POA-PAI y presupuestaria, la disminución de USD 10.047.881,33, que corresponde al presupuesto con fuente de financiamiento “Recursos Municipales” – “Fondo 001”.

Mediante memorando Nro. EPMMQ-GG-2024-0201-M de fecha 22 de julio de 2024, la Empresa Publica Metropolitana Metro de Quito, remitió a la Secretaría de Movilidad la “Matriz de propuesta de reforma POA PAI 2024 de la EPMMQ”, en la cual se justifica la disminución de USD 10.047.881,33 inherente al ítem presupuestario 730607 (Servicios técnicos especializados).

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SM-2024-2438-O de 25 de julio de 2024, la Secretaría de Movilidad, remitió a la Secretaría General de Planificación la “Reforma del Plan Operativo Anual -POA-, Plan Anual De Inversión -PAI- y Presupuesto 2024 – Sector Movilidad”; información que incluía los documentos de reforma de la EPMMQ. Mediante Ordenanza PMU No. 010-2024 sancionada el 10 de octubre de 2024, se aprobó la Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 009-2023 del 05 de diciembre de 2023, que aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2024. Conforme el Anteproyecto de Reforma del Plan Anual de Inversión 2024, la EPM Metro de Quito, redujo su presupuesto de asignación municipal en USD 10.047.881,33, disminuyendo el techo asignado de USD 46.081.197,30 a USD 36.033.315,97.

INFORME TÉCNICO DE REFORMA DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y EL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN 2024 DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Mediante Memorando Nro. EPMMQ-DPCG-2024-0382-M de fecha 25 de octubre de 2024, la Dirección de Planificación y Control de la Gestión, remitió el “INFORME DE REFORMA DEL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2024 - 2028 DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO e indicó que:

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	INFORME ECONOMICO FINANCIERO PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN 2024 A 2028 Y LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2024 - 2028 DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	Código: APO-DF-INF-199	Página 9 de 24

“Mediante Ordenanza PMU No. 009-2023 del 05 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2024.

Mediante Resolución No. DEPMMQ-022-2023 de fecha 20 de diciembre de 2023, el Directorio de la Empresa Publica Metropolitana Metro de Quito, resolvió “Artículo Único. – Aprobar el Presupuesto General 2024 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, el Plan Operativo Anual y el Plan de Inversión 2024 (...)”

Mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2024-0021-C de 12 de junio de 2024, la Administración General del GADDMQ socializó las Directrices Programáticas y Presupuestarias para la Reforma del Plan Operativo Anual POA - Plan Anual de Inversión- PAI y Presupuesto 2024 de las dependencias municipales.

Mediante Ordenanza PMU No. 010-2024 sancionada el 10 de octubre de 2024, se aprobó la Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 009-2023 del 05 de diciembre de 2023, que aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2024.

Conforme el Anteproyecto de Reforma del Plan Anual de Inversión 2024, la EPM Metro de Quito, redujo su presupuesto de asignación municipal en USD 10.047.881,33, disminuyendo el techo asignado de USD 46.081.197,30 a USD 36.033.315,97

Mediante memorando EPMMQ-GAF-DF-2024-1057-M de fecha 25 de octubre de 2024, la Dirección Financiera indicó a la Dirección de Planificación y Control de Gestión “Una vez verificada la información financiera, me permito adjuntar el detalle de ingresos y egresos 2024 de la EPMMQ, información que será insumo para la elaboración de los informes respectivos.”

En virtud de lo citado en párrafos anteriores, remito para su aprobación el “Plan Plurianual de Inversión 2024 – 2028 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2024 - 2028 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito”, y solicito comedidamente se requiera a la Gerencia Administrativa Financiera elaborar el respectivo informe económico financiero, y a la Gerencia Jurídica elaborar el respectivo informe Jurídico, instrumentos que permitan continuar con el proceso aprobación del Plan Plurianual de Inversión 2024 – 2028 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2024 - 2028 de la EPMMQ.”.

Cabe indicar que, el memorando Nro. EPMMQ-DPCG-2024-0382-M de fecha 25 de octubre de 2024, el pronunciamiento, informe y documentos son el sustento que motivan el presente informe.

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	INFORME ECONOMICO FINANCIERO PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN 2024 A 2028 Y LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2024 - 2028 DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	Código: APO-DF-INF-199	Página 10 de 24

3. REQUERIMIENTOS DE DISMINUCIÓN DE TECHO PRESUPUESTARIO PROYECTO DE INVERSIÓN PRIMERA LÍNEA METRO DE QUITO. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PAI 2024 (REDUCCIÓN DE USD 10.047.881,33).

Conforme consta en el Anteproyecto de Reforma del Plan Anual de Inversión 2024, se efectuó una reducción de presupuesto de asignación municipal en USD10.047.881,33 a la EPM Metro de Quito, disminuyendo el techo asignado de USD 46.081.197,30 a USD 36.033.315,97.

El presupuesto de USD 10.047.881,33 formaba parte del proyecto de inversión que gestiona la Empresa Publica Metropolitana Metro de Quito denominado: “Primera Línea del Metro de Quito”, y se alineaba con el objetivo estratégico 2 de la EPMMQ: “Asegurar que los viajeros reciban un servicio de transporte publico de calidad que supere sus necesidades y expectativas”.

El valor de USD 10.047.881,33 alineado con la meta “Garantizar el 96% de la disponibilidad del servicio de la PLMQ, en el 2024”, no afectará el cumplimiento de esta, lo cual se puede evidenciar con los reportes remitidos por la Gerencia de Operaciones.

4. INCREMENTO DE TECHO POA 2024 (FONDOS PROPIOS)

Mediante Resolución DEPMMQ-022-2023 de fecha 20 de diciembre de 2023, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito aprobó el Presupuesto General 2024 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, el Plan Operativo Anual y el Plan de Inversión 2024.

Mediante memorando Nro. EPMMQ-GN-2024-0271-M de 13 de septiembre de 2024, la Gerencia de Negocios indicó a la Dirección de Planificación y Control de Gestión lo siguiente:

El 16 de agosto de 2024 se suscribió el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO (EPMMQ) Y LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO (EPMTPQ)" cuyo objeto es el siguiente:

CLAÚSULA CUARTA. - OBJETO DEL CONVENIO:

"El objeto de este Convenio es fomentar la colaboración interinstitucional entre la EPMMQ y EPMTPQ para permitir la interconexión física de los accesos que conectan el Subsistema de Transporte Público Metro de Quito con el Servicio de Transporte Público de Pasajeros en las estaciones multimodales de Labrador, Recreo y Quitumbe; definiendo las responsabilidades de las partes en cuanto a la Seguridad, Protocolo, Limpieza y Mantenimiento, Comunicación y Señalética, Atención al Usuario, Gestión Operacional y Gestión de Recaudo".

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	INFORME ECONOMICO FINANCIERO PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN 2024 A 2028 Y LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2024 - 2028 DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	Código: APO-DF-INF-199	Página 11 de 24

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

"En lo que corresponde al cumplimiento de los compromisos asumidos por el convenio de cooperación interinstitucional entre EPMMQ y EPMTPO, se requiere contar con los recursos suficientes para realizar los pagos mensuales hasta el mes de diciembre 2024 por las validaciones que realicen los usuarios con los medios de acceso de las "Cuentas Ciudad" en los validadores de interconexión física de las estaciones multimodales de Quitumbe, Recreo y Labrador".

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

Con la apertura de accesos de interconexión con los servicios de la EPMTPO, se generan nuevos ingresos que deben ser incluidos en la proyección de ingresos del 2024.

Con base a lo indicado por la Gerencia de Negocios, se presenta la nueva proyección de ingresos tarifarios para el año 2024 que debe ser registrada como parte del presupuesto de ingresos de la EPMMQ:

Proyección Mensual de Ingresos Tarifarios Año 2024 - EPMMQ	
PROYECCIÓN	TOTAL
INICIAL	\$17.025.240,96
INCREMENTO	\$239.901,49

Fuente: Gerencia de Negocios

Mediante memorando Nro. EPMMQ-GN-2024-0271-M de 13 de septiembre de 2024, la Gerencia de Negocios solicitó a la Dirección de Planificación y Control de Gestión *"se realice la reforma al POA 2024, así como la reforma presupuestaria para que se asignen a la partida presupuestaria 570199 la cantidad de \$239.901,49 para su ejecución hasta el mes de diciembre de 2024"*.

Mediante informe de reforma / reprogramación POA / PAI No. 028-2024 de fecha 18 de septiembre de 2024, la Dirección de Planificación procedió a realizar la reforma solicitada, conforme el siguiente detalle:

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	INFORME ECONOMICO FINANCIERO PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN 2024 A 2028 Y LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2024 - 2028 DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	Código: APO-DF-INF-199	Página 12 de 24

ACTIVIDAD	TAREA	SUBTAREA	PARTIDA	DETALLE / OBJETO	PRESUPUESTO 2024		
					PLANIFICADO	INCREMENTO / DISMINUCIÓN	TOTAL
Gestionar el funcionamiento de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.	Implementación de fases de integración multimodal	Apertura de accesos multimodales	570199	Pagos servicios transporte pasajeros EPMPQ	\$0,00	\$239.901,49	\$239.901,49
Cumplir con el plan de consumo de energía eléctrica de la PLMQ	Coordinación interinstitucional de temas técnicos de equipos e instalaciones relacionados con la PLMQ.	Provisión del sistema de medición y pago de energía eléctrica.	530104	Provisión del sistema de medición y pago de energía eléctrica	\$6.111.284,59	-\$239.901,49	\$5.871.383,10

Fuente: Informe de reforma / reprogramación POA / PAI No. 028-2024 de fecha 18 de septiembre de 2024
Elaborado por: Dirección de Planificación y Control de Gestión

Los ingresos propios adicionales, producto de la recaudación de ingresos tarifarios serán registrados en el Ítem Presupuestario 570199.

Además, producto del registro de ingresos por concepto de multas por incumplimiento de contrato de la EOMMT S.A.S. se determina que el valor de incremento es de USD. 73.198,19 para el año 2024, considerando los pagos pendientes de los meses de mayo, junio, julio con un valor promedio de multa mensual de USD. 10.322; y la diferencia por el valor que ya está devengado actualmente en el presupuesto de la empresa

5. TRASPASO DE CRÉDITO ENTRE PROGRAMAS Y CREACIÓN DE ACTIVIDAD.

Mediante memorando Nro. EPMMQ-GT-2024-0821-M de fecha 24 de septiembre de 2024, la Gerencia Técnica remitió el Informe AVA-GT-INF-397 el cual concluye:

“El análisis económico del proyecto según GMQ para una licitación refleja que se necesita una asignación presupuestaria de USD 6.060.196,40 para el año 2024 que permitirá el desarrollo de la etapa preparatoria y precontractual de la consultoría encargada de elaborar los estudios definitivos y el diseño del Edificio de control, supervisión y vigilancia del Sistema Metro de Quito, mientras que en el año 2025 su contratación y ejecución”

En relación con el Plan Operativo Anual - POA, me permito indicar que surge la necesidad de realizar la consultoría de la Extensión de la Primera Línea del Metro de Quito (PLMQ), a la cual se le ha denominado: "ESTUDIOS DEFINITIVOS CONFORME A LA CONSULTORÍA: "DISEÑO DE INGENIERÍA BÁSICA Y DEFINICIÓN DE PRESUPUESTO BÁSICO DE LA EXTENSIÓN DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO (TRAMO EL LABRADOR – LA OFELIA)" Y EL DISEÑO DEL EDIFICIO DE CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL SISTEMA METRO DE QUITO."

Una vez que la Dirección de Planificación y Control de Gestión ha procedido con el análisis del requerimiento, concluye que: *“(…) la necesidad de la referida contratación se alinea con lo establecido en el PMDOT 2024 – 2033(…)”.*

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	INFORME ECONOMICO FINANCIERO PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN 2024 A 2028 Y LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2024 - 2028 DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	Código: APO-DF-INF-199	Página 13 de 24

Actualmente en el proyecto Primera Línea del Metro no existe una actividad relacionada con la contratación de estudios de la extensión del Metro hacia la Ofelia, por tanto, es necesario incorporar este elemento.

De igual manera, actualmente en el proyecto Primera Línea del Metro no existe presupuesto disponible para financiar la contratación del estudio de la extensión del Metro hacia la Ofelia cuyo monto asciende a USD 6.060.196,40; sin embargo en el proyecto de gestión administrativa se ha identificado la disponibilidad presupuestaria necesaria para este financiamiento; traspaso que requiere la autorización del Directorio de la EPMMQ conforme lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización – COOTAD, Artículo 271.- *“Traspaso de partidas. -Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa.”*

“Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa.”

El traspaso presupuestario requerido afectaría al POA / PAI de la siguiente manera:

PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR	META	ACTIVIDAD	DETALLE / OBJETO	ITEM	PRESUPUESTO		
							FONDOS PROPIOS CODIFICADO	FONDOS PROPIOS INCREMENTO	TOTAL
Fortalecimiento Institucional	Gestión Administrativa	Consumo de energía eléctrica mensual de la PLMQ	Gestionar el pago de los 23 suministros de energía mensual (GWh) de la PLMQ, en el 2024.	Cumplir con el plan de consumo de energía eléctrica de la PLMQ	SALDO Provisión del sistema de medición y pago de energía eléctrica	530104	\$6.111.284,59	-6.060.196,4	\$51.088,19
Quito te integra	Primera Línea del Metro de Quito	Porcentaje de avance de la extensión de la PLMQ	Implementar el 15% del proyecto de extensión del Metro a la Ofelia, al 2024	Elaboración de estudios definitivos de ingeniería a detalle y fiscalización de la Extensión de la PLMQ	"Estudios definitivos conforme a la consultoría: "Diseño de ingeniería básica y definición de presupuesto básico de la Extensión de la Primera Línea del Metro de Quito (Tramo El Labrador – La Ofelia)" y el diseño del edificio de control, supervisión y vigilancia del Sistema Metro de Quito."	730601	\$0,00	6.060.196,4	6.060.196,4

Fuente: Propuesta de POA / PAI 2024 de la EPMMQ
Elaborado por: Dirección de Planificación y Control de Gestión

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	INFORME ECONOMICO FINANCIERO PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN 2024 A 2028 Y LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2024 - 2028 DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	Código: APO-DF-INF-199	Página 14 de 24

6. PRESUPUESTO CODIFICADO PROPUESTO

Con los ajustes de disminución planteados el presupuesto codificado para el año 2024 de la EPMMQ sería de \$ 55.582.709,41.

PROPUESTA DE DISMINUCIÓN DE TECHO PRESUPUESTARIO DE PROYECTO DE INVERSIÓN PRIMERA LÍNEA METRO DE QUITO DE EGRESOS

Con estos antecedentes citados, y con la finalidad de optimizar recursos municipales asignados a la EPMMQ; a continuación, se presenta el siguiente análisis conforme a cédula presupuestaria de gastos con fecha de corte al 25 de octubre de 2024, evidenciando que existe disponibilidad de recursos presupuestarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	INFORME ECONOMICO FINANCIERO PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN 2024 A 2028 Y LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2024 - 2028 DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	Código: APO-DF-INF-199	Página 15 de 24

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO CEDULA PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AL 25 DE OCTUBRE DE 2024

PARTIDA	DESCRIPCION	CODIFICADO	REFORMAS	NUEVO CODIFICADO
51	GASTOS EN PERSONAL	4.578.656,81		4.578.656,81
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	922.421,62		922.421,62
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	6.134.772,20		6.134.772,20
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	44.000,00		44.000,00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5.960,00		5.960,00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	10.226,69		10.226,69
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	10.274,00		10.274,00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4.512.986,44		4.512.986,44
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	263.392,35		263.392,35
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	96.987,80		96.987,80
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	936.212,96		936.212,96
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	31.515,09		31.515,09
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	40.000,00		40.000,00
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	600,00		600,00
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	2.300,00		2.300,00
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	34.614,30		34.614,30
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	-	239.901,49	239.901,49
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	3.763,63		3.763,63
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	205.740,80		205.740,80
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	381.607,30		381.607,30
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	875,39		875,39
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	2.673,31		2.673,31
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	42.245.985,13	-9.974.683,14 (*)	32.271.301,99
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	1.299.761,11		1.299.761,11
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	9.659,06		9.659,06
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	5.612,20		5.612,20
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	12.080,35		12.080,35
75	OBRAS PÚBLICAS	1.430.837,00		1.430.837,00
77	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	167.156,63		167.156,63
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	1.500.000,00		1.500.000,00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	10.900,00		10.900,00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	149.870,44		149.870,44
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	142.600,00		142.600,00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	123.448,45		123.448,45
TOTALES		65.317.491,06	-9.734.781,65	55.582.709,41

Elaborado por: Dirección Financiera EPMMQ – Gestión de Presupuesto
Fuente: CG/IFS/WEB REPORT - V3.0.20

(*) Dentro de este valor se incluye lo siguiente: -10'047.881,33 (valor correspondiente a la reforma de disminución) + 73.198,19 (valor de aumento del techo presupuestario correspondiente a multas del contrato de la EOMMT S.A.S) valor que corresponden al grupo de gasto 73 BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN.

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	INFORME ECONOMICO FINANCIERO PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN 2024 A 2028 Y LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2024 - 2028 DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	Código: APO-DF-INF-199	Página 16 de 24

PROPUESTA DE DISMINUCIÓN DE TECHO PRESUPUESTARIO DE PROYECTO DE INVERSIÓN PRIMERA LÍNEA METRO DE QUITO DE INGRESOS

Consecuentemente, con la disminución de presupuesto de egresos, se debe realizar la disminución (equilibrio presupuestario) del presupuesto de ingresos de asignación municipal conforme el siguiente detalle:

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS MUNICIPALES AL 25 DE OCTUBRE DE 2024

Fondo de Financiamiento (001 Recurso Municipal)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	DISMINUCIÓN	NUEVO CODIFICADO
280104	TRANSFERENCIA DE ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS	\$46.081.197,30	\$-10.047.881,33	\$36.033.315,97
TOTAL ASIGNACIÓN MUNICIPAL:		\$46.081.197,30	\$-10.047.881,33	\$36.033.315,97

Elaborado por: Dirección Financiera EPMMQ – Gestión de Presupuesto
Fuente: CG/IFS/WEB REPORT - V3.0.20

Con estos antecedentes a continuación, se presenta el siguiente análisis conforme a cédula presupuestaria de ingresos con fecha de corte al 25 de octubre de 2024:

Con estos antecedentes a continuación, se presenta el siguiente análisis conforme a cédula presupuestaria de ingresos con fecha de corte al 25 de octubre de 2024:

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS AL 25 DE OCTUBRE DE 2024

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	REFORMAS	NUEVO CODIFICADO
14	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE INGRESOS OPERATIVOS	17.025.240,96	239.901,49	17.265.142,45
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	200,00	73.198,19	73.398,19
19	OTROS INGRESOS	790.000,00		790.000,00
28	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	46.081.197,30	-10.047.881,33	36.033.315,97
37	SALDOS DISPONIBLES	1.193.311,54		1.193.311,54
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	227.541,26		227.541,26
TOTALES:		65.317.491,06	-9.734.781,65	55.582.709,41

Elaborado por: Dirección Financiera EPMMQ – Gestión de Presupuesto
Fuente: CG/IFS/WEB REPORT - V3.0.20

7. PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN 2024 – 2028

Mediante resolución No. DEPMMQ-023-2023 de fecha 20 de diciembre de 2023, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, resolvió “Artículo Único. – Tomar conocimiento y aprobar el Plan Plurianual de Inversión, la Programación Cuatrianual y los Techos Plurianuales Presupuestarios por Programas 2024 – 2028 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

PROYECCIÓN DE INGRESOS 2024 – 2028

Respecto a los ingresos de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, mediante memorando Nro. EPMMQ-GAF-DF-2023-0985-M de fecha 21 de diciembre de 2023, la Dirección Financiera remitió el “INFORME DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2024-2028 DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO” en el cual constaban los ingresos conforme la siguiente tabla:

Gráfico 2 Programación Presupuestaria de ingresos 2024 - 2028 inicial

GRUPO	DETALLE DEL GRUPO DE INGRESO	2024 (USD)			2025 (USD)			2026 (USD)			2027 (USD)			2028 (USD)		
		RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	TOTAL									
14	Venta de Bienes y Servicios Operativos.		17.025.240,96	17.025.240,96		23.213.960,64	23.213.960,64		31.652.225,28	31.652.225,28		43.157.949,12	43.157.949,12		98.141.958,72	98.141.958,72
17	Rentas de Inversiones y Multas		200,00	200,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00
18	Transferencias o Donaciones Corrientes			0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00
19	Otros Ingresos		790.000,00	790.000,00		4.242.120,88	4.242.120,88		4.738.669,73	4.738.669,73		4.859.749,70	4.859.749,70		10.058.033,52	10.058.033,52
28	Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión	60.727.056,21		60.727.056,21	59.655.080,54		59.655.080,54	47.320.102,65		47.320.102,65	34.589.751,71		34.589.751,71	2.937.579,06		2.937.579,06
37	Saldos Disponibles		1.409.572,80	1.409.572,80		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00
38	Cuentas Pendientes por Cobrar		11.280,00	11.280,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00
TOTAL		60.727.056,21	19.236.283,76	79.963.349,97	59.655.080,54	27.456.081,52	87.111.162,06	47.320.102,65	36.390.895,01	83.710.997,66	34.589.751,71	48.017.698,82	82.607.450,53	2.937.579,06	108.199.992,24	111.137.571,30

Fuente: Memorando Nro. EPMMQ-GAF-DF-2023-0985-M de fecha 21 de diciembre de 2023

Elaborado por: Dirección Financiera de la EPMMQ

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	INFORME ECONOMICO FINANCIERO PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN 2024 A 2028 Y LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2024 - 2028 DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	Código: APO-DF-INF-199	Página 18 de 24

La nueva proyección de ingresos de la EPMMQ para el año 2024 se muestra a continuación:

GRUPO	DETALLE DEL GRUPO DE INGRESO	2024 (USD)			2025 (USD)			2026 (USD)			2027 (USD)			2028 (USD)		
		RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	TOTAL									
14	Venta de Bienes y Servicios Operativos		17.265.142,45	17.265.142,45		23.213.960,64	23.213.960,64		31.652.125,28	31.652.225,28		43.157.949,12	43.157.949,12		98.141.958,72	98.141.958,72
17	Rentas de Inversiones y Multas		73.398,19	73.398,19		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00
18	Transferencias o Donaciones Corrientes			0,00		0,00	0,00			0,00		0,00	0,00		0,00	0,00
19	Otros Ingresos		790.000,00	790.000,00		4.242.120,88	4.242.120,88		4.738.669,73	4.738.669,73		4.859.749,70	4.859.749,70		10.058.033,52	10.058.033,52
28	Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión	36.033.315,97		36.033.315,97	59.655.080,54		59.655.080,54	47.320.102,65		47.320.102,65	34.589.751,71		34.589.751,71	2.937.579,06		2.937.579,06
37	Saldos Disponibles		1.409.572,80	1.409.572,80		0,00	0,00			0,00			0,00		0,00	0,00
38	Cuentas Pendientes por Cobrar		11.280,00	11.280,00		0,00	0,00			0,00			0,00		0,00	0,00
TOTAL		36.033.315,97	19.549.393,44	55.582.709,41	59.655.080,54	27.456.081,52	87.111.142,06	47.320.102,65	36.390.895,01	83.710.997,66	34.589.751,71	48.017.698,82	82.607.450,53	2.937.579,06	108.199.992,24	111.137.571,30

Las proyecciones de ingresos podrían variar en virtud de las modificaciones de la normativa legal vigente, y los lineamientos y disposiciones de los órganos rectores del MDMQ, por lo tanto, deben actualizarse y revisarse periódicamente.

PROYECCIÓN DE EGRESOS 2024 – 2028

La proyección de gastos plurianuales corresponde a la estimación anticipada de los recursos que la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito espera incurrir en el período de cinco años.

Respecto a los gastos de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, mediante memorando Nro. EPMMQ-GAF-DF-2023-0985-M de fecha 21 de diciembre de 2023, la Dirección Financiera remitió el “INFORME PARA APROBACIÓN DE PRESUPUESTO PLURIANUAL 2024-2028 DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO” en el cual se constan los gastos lo siguiente:



INFORME ECONOMICO FINANCIERO PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN 2024 A 2028 Y LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2024 - 2028 DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Código: APO-DF-INF-199

Página 19 de 24

PROGRAMA	GRUPO	DETALLE DEL GRUPO DE EGRESO	2024 (USD)			2025 (USD)			2026 (USD)			2027 (USD)			2028 (USD)		
			RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	TOTAL									
Fortalecimiento Institucional	51	Egresos en Personal	4.578.656,81	4.578.656,81	4.578.656,81	4.578.656,81	4.578.656,81	4.578.656,81	4.578.656,81	4.578.656,81	4.578.656,81	4.578.656,81	4.578.656,81	4.578.656,81	4.578.656,81	4.578.656,81	
	53	Bienes y Servicios de Consumo	11.027.758,91	11.027.758,91	11.027.758,91	11.029.267,24	11.029.267,24	11.029.267,24	10.796.962,20	10.796.962,20	10.796.962,20	10.630.840,40	10.630.840,40	11.248.514,80	11.248.514,80	11.248.514,80	
	56	Egresos Financieros		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	
	57	Otros Egresos Corrientes	35.214,10	35.214,10	35.214,10	35.000,00	35.000,00	35.000,00	34.000,00	34.000,00	34.000,00	34.000,00	34.000,00	34.000,00	34.000,00	34.000,00	
	58	Transferencias o Donaciones Corrientes	3.763,63	3.763,63	3.763,63		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	
	84	Bienes de Larga Duración	291.139,00	291.139,00	291.139,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	
Sistema de Transporte Público Eficiente	71	Egresos para personal de inversión		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	
	73	Bienes y Servicios para inversión	60.361.477,61	1.299.761,13	61.661.238,73	59.655.080,54	11.029.157,47	70.684.238,01	47.320.102,65	20.989.336,00	68.309.438,65	34.589.751,71	32.780.101,61	67.369.953,32	2.937.579,06	70.307.532,38	
	75	Obras Públicas		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	
	77	Otros Egresos de inversión	76.849,61	76.849,61	76.849,61		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	
	78	Transferencias o Donaciones para inversión		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	
	84	Bienes de Larga Duración	288.928,94	288.928,94	288.928,94		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL PROGRAMA (TECHO PRESUPUESTARIO)			66.717.056,21	19.236.295,76	85.953.351,97	69.655.080,54	22.058.314,94	91.713.395,48	47.320.102,65	20.989.336,00	68.309.438,65	34.589.751,71	32.780.101,61	67.369.953,32	2.937.579,06	70.307.532,38	

Fuente: Memorando Nro. EPMMQ-GAF-DF-2023-0985-M de fecha 21 de diciembre de 2023
Elaborado por: Dirección Financiera de la EPMMQ

Mediante memorando Nro. EPMMQ-GG-2024-0201-M de fecha 22 de julio de 2024, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, remitió a la Secretaría de Movilidad la “propuesta de reforma POA PAI 2024 de la EPMMQ”, en la cual se justifica la disminución de USD 10.047.881,33 y las modificaciones realizadas en los indicadores de la EPMMQ y el perfil del proyecto Primera Línea del Metro de Quito.

Una vez que ha sido aprobada la Ordenanza PMU No. 010-2024 sancionada el 10 de octubre de 2024, se detallan los cambios realizados en el POA / PAI 2024 de la EPMMQ que afectan a los egresos de la EPMMQ:

- Reducción de presupuesto de asignación municipal en USD 10.047.881,33 a la EPM Metro de Quito, disminuyendo el techo asignado de USD 46.081.197,30 a USD 36.033.315,97.
- Incremento de \$239.901,49 en el presupuesto de gastos de la EPMMQ, con afectación en la partida 570199.
- Incremento de \$73.198,19 en el presupuesto de gastos producto de las rentas de inversiones y multas serán registrados en el Ítem Presupuestario 730607.
- Traspaso de \$6.060.196,4 desde el ítem 530104 del proyecto Gestión Administrativa, al ítem 730601 del proyecto Primera Línea del Metro de Quito.

Los cambios realizados en la programación y techos presupuestarios a nivel de programa se muestran a continuación:



INFORME ECONOMICO FINANCIERO PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN 2024 A 2028 Y LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2024 - 2028 DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

PROGRAMA	GRUPO	DETALLE DEL GRUPO DE EGRESO	2024 (USD)			2025 (USD)			2026 (USD)			2027 (USD)			2028 (USD)		
			RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	TOTAL									
Formación institucional	51	Ingresos en Personal	4.578.656,81	4.578.656,81	4.578.656,81	4.578.656,81	4.578.656,81	4.578.656,81	4.578.656,81	4.578.656,81	4.578.656,81	4.578.656,81	4.578.656,81	4.578.656,81	4.578.656,81	4.578.656,81	
	53	Bienes y servicios de Consumo	11.027.758,31	11.027.758,31	11.027.758,31	11.029.267,24	11.029.267,24	11.029.267,24	10.796.962,20	10.796.962,20	10.796.962,20	10.630.840,40	10.630.840,40	11.248.514,80	11.248.514,80	11.248.514,80	
	56	Ingresos Financieros		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	
	61	Otros Egresos Corrientes	35.214,30	35.214,30	35.214,30	35.000,00	35.000,00	35.000,00	34.000,00	34.000,00	34.000,00	26.000,00	26.000,00			0,00	
	58	Transferencias o Donaciones Corrientes	3.763,63	3.763,63	3.763,63		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00		0,00	0,00	
	84	Bienes de Largo Duración	291.139,00	291.139,00	291.139,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00		0,00	0,00	
Sistema de Transporte Público Eficiente	71	Ingresos para personal de inversión		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	
	73	Bienes y servicios para inversión	60.361.477,61	1.199.761,11	61.561.238,72	59.635.080,54	11.026.157,47	70.661.238,01	47.320.102,65	20.989.336,61	68.309.439,26	34.589.751,71	32.780.207,60	67.369.959,31	2.937.579,06	70.307.538,37	
	76	Bienes Públicos		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	
	77	Otros Egresos de inversión	76.649,61	76.649,61	76.649,61		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00		0,00	0,00	
	78	Transferencias o Donaciones para inversión		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00		0,00	0,00	
	84	Bienes de Largo Duración	288.938,99	288.938,99	288.938,99		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00		0,00	0,00	
TOTAL PROGRAMA (TECHO PRESUPUESTARIO)			66.717.056,21	19.236.293,76	85.953.349,97	59.655.080,54	22.052.314,94	81.707.395,48	47.320.102,65	21.989.336,61	69.309.439,26	34.589.751,71	32.780.207,60	67.369.959,31	2.937.579,06	70.307.538,37	

Fuente: Memorando Nro. EPMMQ-GAF-DF-2023-0985-M de fecha 21 de diciembre de 2023
Elaborado por: Dirección Financiera de la EPMMQ

8. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL

Para la elaboración de la programación presupuestaria cuatrianual, se consideró la proyección de ingresos y de gastos de inversión y gastos corrientes por grupos y fuentes de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), sin embargo, por necesidad institucional y compromiso contractual emitido, se amplía la programación presupuestaria hasta el año 2028.



INFORME ECONOMICO FINANCIERO PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN 2024 A 2028 Y LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2024 - 2028 DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Código: APO-DF-INF-199

Página 21 de 24

GRUPO	DETALLE DEL GRUPO DE INGRESO	2024 (USD)			2025 (USD)			2026 (USD)			2027 (USD)			2028 (USD)		
		RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	TOTAL									
1A	Venta de Bienes y Servicios Operativos		17.365.142,45	17.365.142,45		23.213.960,64	23.213.960,64		21.652.225,28	21.652.225,28		43.157.949,12	43.157.949,12		98.141.958,72	98.141.958,72
17	Rebajas de Inversiones y Mutuas		73.398,59	73.398,59		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00
18	Transferencias o Donaciones Corrientes			0,00			0,00			0,00						0,00
19	Otros Ingresos		790.000,00	790.000,00		4.242.120,88	4.242.120,88		4.738.669,73	4.738.669,73		4.859.749,70	4.859.749,70		10.098.033,52	10.098.033,52
20	Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión	36.033.315,97		36.033.315,97	59.655.080,54		59.655.080,54	47.320.102,65		47.320.102,65	34.589.751,71		34.589.751,71	2.937.579,06		2.937.579,06
37	Saldos Disponibles		1.409.572,80	1.409.572,80			0,00			0,00						0,00
38	Cuentas Pendientes por Cobrar		11.280,00	11.280,00			0,00			0,00						0,00
TOTAL		36.033.315,97	19.549.393,44	55.582.709,41	59.655.080,54	27.456.081,52	87.111.162,06	47.320.102,65	26.390.885,01	83.710.987,66	34.589.751,71	48.017.698,82	82.607.450,53	2.937.579,06	108.199.992,34	111.137.571,30

Elaborado por: Dirección de Planificación y Control de Gestión de la EPMMQ

PROGRAMA	GRUPO	DETALLE DEL GRUPO DE EGRESO	2024 (USD)			2025 (USD)			2026 (USD)			2027 (USD)			2028 (USD)			
			RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	TOTAL										
Fortalecimiento Institucional	51	Egresos en Personal		4.578.656,81	4.578.656,81		4.578.656,81	4.578.656,81		4.578.656,81	4.578.656,81		4.578.656,81	4.578.656,81		9.157.313,62	9.157.313,62	
	52	Bienes y Servicios de Consumo		6.948.953,75	6.948.953,75		11.829.267,24	11.829.267,24		10.798.902,20	10.798.902,20		10.620.840,40	10.620.840,40		21.248.534,80	21.248.534,80	
	56	Egresos Financieros			0,00			0,00			0,00						0,00	
	57	Otros Egresos Corrientes		277.435,79	277.435,79		25.000,00	25.000,00		24.000,00	24.000,00		28.000,00	28.000,00			0,00	
	58	Transferencias o Donaciones Corrientes		3.763,63	3.763,63			0,00			0,00						0,00	
	73	Bienes y Servicios para Inversión		30.900,31	30.900,31													0,00
	84	Bienes de Larga Duración		276.947,45	276.947,45			0,00			0,00						0,00	
Quito te integra	71	Egresos para personal de inversión			0,00			0,00			0,00						0,00	
	72	Bienes y Servicios para Inversión		20.785.451,90	20.785.451,90	59.655.080,54	11.023.157,47	70.678.338,91	47.320.102,65	20.989.226,00	68.309.428,65	34.589.751,71	20.780.201,61	67.369.953,32	2.937.579,06	77.794.163,82	80.731.742,88	
	75	Otros Públicos		1.430.827,00	1.430.827,00			0,00			0,00						0,00	
	77	Otros Egresos de Inversión		167.156,63	167.156,63			0,00			0,00						0,00	
	78	Transferencias o Donaciones para Inversión		1.500.000,00	1.500.000,00			0,00			0,00						0,00	
84	Bienes de Larga Duración		149.870,44	149.870,44			0,00			0,00						0,00		
TOTAL PROGRAMA (TECHO PRESUPUESTARIO)			36.033.315,97	19.549.393,44	55.582.709,41	59.655.080,54	27.456.081,52	87.111.162,06	47.320.102,65	26.390.885,01	83.710.987,66	34.589.751,71	48.017.698,82	82.607.450,53	2.937.579,06	108.199.992,34	111.137.571,30	

Elaborado por: Dirección de Planificación y Control de Gestión de la EPMMQ



INFORME ECONOMICO FINANCIERO PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN 2024 A 2028 Y LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2024 - 2028 DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Código: APO-DF-INF-199

Página 22 de 24

9. PLAN DE INVERSIÓN CUATRIANUAL 2024 – 2028

La planificación de la inversión para el periodo 2024 – 2028 de la EPMMQ se presenta a continuación:

OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL PMDCT	LÍNEA DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE QUITO 2024 - 2027	LÍNEA DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE QUITO 2024 - 2027	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	PROGRAMA	2024 (USD)			2025 (USD)			2026 (USD)			2027 (USD)			2028 (USD)					
					RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	TOTAL			
2.3. Impulsar un sistema de movilidad sostenible y seguro, que sea accesible, resiliente, eficiente, conectado e integrado, que cuente con transporte público de calidad y que genere beneficios a los usuarios del transporte alternativo.	Movilidad sostenible	Sistema Metro de Quito	0201. Minimizar los impactos de la congestión y maximizar la capacidad de los modos municipales.	Fortalecimiento Institucional	0	12.218.237,76	12.218.237,76	0	16.432.924,05	16.432.924,05	0	15.401.550,00	15.401.550,00	0	15.237.497,21	15.237.497,21	0	10.435.820,42	10.435.820,42			
			0202. Fortalecer servicios públicos y privados para el desarrollo de los zonas de influencia Metro de Quito.		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			0204. Fortalecer el sistema de transporte colectivo que integre modos existentes de calidad en la prestación del servicio de transporte Metro de Quito.		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			0205. Fortalecer el sistema de transporte para mejorar la eficiencia operacional y capacidad de servicio de los modos urbanos.		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			0206. Fortalecer la cobertura del sistema Metro de Quito y la conexión multimodal para potenciar el sistema público de transporte.	Quito de Integración	146.694.415,97	17.434.155,70	164.128.571,67	19.405.080,54	11.024.117,43	30.429.200,01	47.000.102,85	20.899.180,00	66.899.440,65	84.589.751,71	62.766.301,61	67.449.854,32	2.943.579,06	77.794.162,83	80.741.742,88			
			0207. Analizar que los usuarios reciban el servicio de transporte público de calidad que supone sus necesidades y expectativas.																			
TOTAL					146.694.415,97	17.434.155,70	164.128.571,67	19.405.080,54	11.024.117,43	30.429.200,01	47.000.102,85	20.899.180,00	66.899.440,65	84.589.751,71	62.766.301,61	67.449.854,32	2.943.579,06	77.794.162,83	80.741.742,88			

Fuente: Propuesta de POA / PAI 2024 de la EPMMQ
Elaborado por: Dirección de Planificación y Control de Gestión

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	INFORME ECONOMICO FINANCIERO PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN 2024 A 2028 Y LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2024 - 2028 DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	Código: APO-DF-INF-199	Página 23 de 24

10. CONCLUSIONES

Los movimientos presupuestarios que se detallan en el presente informe cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256, y 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Las partidas presupuestarias indicadas por las unidades ejecutoras y Dirección de Planificación de las que se toman los recursos cuentan con el saldo disponible de fondos.
- La Dirección de Planificación y Control de la Gestión en el informe presentado concluye que:

“El Plan Plurianual de Inversión 2024 – 2028 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2024 - 2028 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, contempla lo establecido en la Ordenanza PMU No. 010-2024, sancionada el 10 de octubre de 2024, mediante la cual se aprobó se aprobó la Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 009-2023 del 05 de diciembre de 2023, que aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2024.

El Plan Plurianual de Inversión y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2024 - 2028 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, requiere ampliar hasta el 2028 debido a compromisos contractuales adquiridos que cuentan con certificación hasta ese año.

En virtud de lo estipulado en la Resolución No. DEPMMQ-023-2023 de fecha 20 de diciembre de 2023, el valor de USD 10.047.881,33 no fue asignado a ninguna contratación de bienes o servicios, y fue colocado en el POA / PAI de la EPM Metro de Quito, como una línea para “provisión para inversiones varias”, bajo la premisa de que estos recursos debían ser restituidos al MDMQ.

Mediante memorando Nro. EPMMQ-GG-2024-0201-M de fecha 22 de julio de 2024, la Empresa Publica Metropolitana Metro de Quito, remitió a la Secretaría de Movilidad la “Matriz de propuesta de reforma POA PAI 2024 de la EPMMQ”, en la cual se justifica la disminución de USD 10.047.881,33 dando cumplimiento a la Resolución No. DEPMMQ-023-2023 de fecha 20 de diciembre de 2023.

El presupuesto adicional de ingresos propios de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito para el ejercicio económico 2024, producto de la recaudación de ingresos tarifarios (\$239.901,49) será registrado en el Ítem Presupuestario 530104; y los ingresos producto de las rentas de inversiones y multas (\$73.198,19) serán registrados en el Ítem Presupuestario 730607

El presupuesto de egresos de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito para el ejercicio económico 2024, para aprobación del POA / PAI 2024 contempla una reducción

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	INFORME ECONOMICO FINANCIERO PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN 2024 A 2028 Y LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2024 - 2028 DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	Código: APO-DF-INF-199	Página 24 de 24

de USD 10.047.881,33 de asignación municipal inherente a la “provisión para inversiones varias”. Esta reducción no afecta a la ejecución de planes, programas, proyectos, actividades ni metas de la EPM Metro de Quito.

La reducción de USD 10.047.881,33 inherente a la “provisión para inversiones varias” no incide en el servicio de operación de la Primera Línea del Metro de Quito, ya que todos los servicios relacionados con el mismo se encuentran financiados”.

- Las modificaciones presupuestarias que se detallan en el presente informe están alineadas con la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas.
- En ningún caso, las reducciones de presupuesto propuestas quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.
- La disminución de presupuesto de gastos reduce en la misma proporción la asignación de ingresos, a fin cumplir con el principio de Universalidad establecido en la NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.
- Conforme a las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico, la Dirección Financiera se circunscribe en la revisión del cumplimiento de la pertinencia presupuestaria con base en la normativa legal aplicable.

Esta Dirección no se pronuncia sobre aspectos técnicos, afectación programática en la planificación institucional, los procesos preparatorios, precontractuales, contractuales, ejecución, uso y gestión de los recursos es responsabilidad de la Unidad Ejecutora en estricto cumplimiento de la normativa vigente.

11. RECOMENDACIÓN

En cumplimiento a la Resolución 023-2023 y la optimización presupuestaria de los recursos asignados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, justificaciones presentadas y conforme al informe de pertinencia remitido por la Dirección de Planificación y Control de la Gestión, y en aplicación de las facultades conferidas en el artículo 271 del COOTAD y artículo 2 de la Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2023-012, se recomienda Al Gerente General presentar al Directorio el presente informe financiero.

12. SOLICITUD

Elevar el presente informe al Directorio de la EPMMQ, para la respectiva aprobación.

Quito D.M., 25 de octubre de 2024

Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2024-0637-M

Quito, D.M., 26 de octubre de 2024

PARA: Sr. Econ. Juan Carlos Parra Fonseca
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

ASUNTO: Memorando Nro. EPMMQ-DPCG-2024-0382-M.- Informe Jurídico.

De mi consideración:

Me refiero al memorando Nro. EPMMQ-DPCG-2024-0382-M de 25 de octubre de 2024, mediante el cual se solicita: “(...) se requiera a la Gerencia Administrativa Financiera elaborar el respectivo informe económico financiero, y a la Gerencia Jurídica elaborar el respectivo informe Jurídico, instrumentos que permitan continuar con el proceso aprobación del Plan Plurianual de Inversión 2024 – 2028 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2024 - 2028 de la EPMMQ.” al respecto en el ámbito de las atribuciones de esta Gerencia me permito manifestar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES. –

1.1. Con Resolución No. DEPMMQ-002-2022 de 25 de febrero de 2022, se aprobó la Reforma de Transición del Estatuto Orgánico por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

1.2. El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 208 determina: “El objeto principal de la “Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito” será el de desarrollar, implementar y administrar el subsistema “Metro de Quito” en el marco de las políticas y normas expedidas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (...)”.

1.3. Con Ordenanza Municipal PMU No.009-2023 el Consejo Metropolitano de Quito aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2024.

1.4. Mediante resolución No. DEPMMQ-023-2023 de 20 de diciembre de 2023, el Directorio de la Empresa Publica Metropolitana Metro de Quito, resolvió “Artículo Único. – Tomar conocimiento y aprobar el Plan Plurianual de Inversión, la Programación Cuatrianual y los Techos Plurianuales Presupuestarios por Programas 2024 – 2028 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito”.

1.5. La Dirección de Planificación y Control de la Gestión emitió el INFORME DE REFORMA DEL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN Y PROGRAMACIÓN

Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2024-0637-M

Quito, D.M., 26 de octubre de 2024

PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2024 - 2028 DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO de 25 de octubre de 2024, con Código: ASE-DPCG-INF-038-2024, en el cual recomendó:

"9. RECOMENDACIONES

- *Se recomienda al Gerente General de la EPM Metro de Quito, la aprobación del presente informe y que sea elevado para conocimiento y aprobación del Directorio de la EPMMQ, la reforma del Plan Plurianual de Inversión 2024 – 2028 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2024 - 2028 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito; instrumentos que han sido construidos considerando las Directrices Programáticas y Presupuestarias para la reforma del Plan Operativo Anual 2024, emitidas por la Administración General del Distrito Metropolitano de Quito, así como lo establecido en la Ordenanza PMU No. 010-2024, sancionada el 10 de octubre del año 2024, mediante la cual se aprobó la Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 009-2023 del 05 de diciembre de 2023, que aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2024.(...)"*

1.6. Con INFORME ECONOMICO FINANCIERO PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN 2024 A 2028 Y LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2024 - 2028 DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO de 25 de octubre de 2024, signado con código Nro. Código: APO-DF-INF-199, la Gerencia Administrativa Financiera, en su parte pertinente señaló:

"(...) 6. RECOMENDACIÓN

En cumplimiento a la Resolución 023-2023 y la optimización presupuestaria de los recursos asignados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, justificaciones presentadas y conforme al informe de pertinencia remitido por la Dirección de Planificación y Control de la Gestión, y en aplicación de las facultades conferidas en el artículo 271 del COOTAD y artículo 2 de la Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2023-012, se recomienda Al Gerente General presentar al Directorio el presente informe financiero.

7. SOLICITUD

Elevar el presente informe al Directorio de la EPMMQ, para la respectiva aprobación.."

Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2024-0637-M

Quito, D.M., 26 de octubre de 2024

2. BASE LEGAL.

- **Constitución de la República del Ecuador**

Art. 226.- “- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)”.

Art. 227.- “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”

Art. 286.- “Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes (...)”.

- **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**

Art. 58.- “Temporalidad de los planes y su expresión financiera.- - Los planes de inversión serán cuatrianuales y anuales. La expresión financiera de los planes cuatrianuales permite la certificación presupuestaria plurianual, la continuidad de la ejecución de la inversión pública, deberá formularse y actualizarse en concordancia con los calendarios fiscales, la programación presupuestaria cuatrianual, los techos presupuestarios institucionales y de gasto.

En lo referente al Presupuesto General del Estado y empresas públicas de la Función Ejecutiva, el ente rector de las finanzas públicas emitirá las directrices sobre los techos presupuestarios globales, institucionales y de gasto considerando las prioridades institucionales definidas, su alineación a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y la progresividad y garantía de derechos constitucionales.

Para las entidades no contenidas en el inciso anterior, esta competencia le corresponderá al órgano que cada nivel de gobierno determine.

La expresión financiera de cada plan anual de inversiones es el respectivo presupuesto anual de inversión”.

Art. 97.- “Contenido y finalidad.- Fase del ciclo presupuestario en la que, con base a los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y

Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2024-0637-M

Quito, D.M., 26 de octubre de 2024

los plazos para su ejecución.

En lo referente al Presupuesto General del Estado y a las empresas públicas de la Función Ejecutiva el ente rector de las finanzas públicas emitirá los techos presupuestarios globales, institucionales y de gasto.

Para las entidades no contenidas en el inciso anterior, esta competencia le corresponderá al órgano que cada nivel de gobierno determine.

El ente rector de las finanzas públicas, sobre la base de la programación presupuestaria cuatrianual, las proyecciones macroeconómicas y del techo presupuestario global, establecerá los techos presupuestarios institucionales y de gasto, determinará los límites máximos de recursos a certificar y comprometer para las entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Estado y las empresas públicas de la Función Ejecutiva. Si los programas y proyectos superan el plazo de cuatro años, el ente rector establecerá los límites máximos, previo a la inclusión del Proyecto en el Programa de Inversiones, para lo cual, consultará con la entidad rectora de la planificación nacional en el ámbito de la programación plurianual de la inversión pública.

El techo presupuestario global, los techos presupuestarios institucionales y de gasto serán comunicados con las directrices presupuestarias para la elaboración de la proforma de cada ejercicio fiscal, tendrán el carácter vinculante y permanecerán vigentes para todo el ejercicio fiscal correspondiente. Podrán ser actualizados guardando concordancia con las disposiciones de esta ley para las modificaciones presupuestarias y aprobaciones de incrementos de los presupuestos públicos.

En los proyectos aprobados bajo la modalidad de asociación público - privada o cualquier otra modalidad de delegación al sector privado, el ente rector de las finanzas públicas, podrá certificar y comprometer recursos originados en pagos por disponibilidad o aportes públicos por los periodos establecidos en los contratos de asociación público - privada o delegación al sector privado.

Las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, con base en estos límites, podrán otorgar certificación y establecer compromisos financieros plurianuales.

Para las entidades por fuera del Presupuesto General del Estado, los límites plurianuales se establecerán con base en los supuestos de transferencias, asignaciones y otros que se establezcan en el Presupuesto General del Estado y en la reglamentación de este Código, así como los supuestos específicos determinados por cada una de estas entidades en la materia específica correspondiente.

Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2024-0637-M

Quito, D.M., 26 de octubre de 2024

Las entidades sujetas al presente Código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional.”. (énfasis agregado)

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

SEXTA.- *“A partir de la vigencia de este código, todos los proyectos plurianuales que cuenten con una asignación plurianual en el Presupuesto General del Estado formarán parte del Plan Anual de Inversiones; el ente rector de la planificación nacional evaluará la pertinencia de mantener dichos proyectos en el Plan Anual de Inversiones.”.*

- **Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.**

Art. 42.- “De la programación de la inversión pública.- - *La información para la programación anual y plurianual de la inversión pública deberá contener: los montos de los programas y proyectos de inversión y estudios de preinversión previstos en el siguiente ejercicio fiscal y la proyección para los tres años siguientes, o cuando fuere necesario hasta su finalización, estos deberán estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo; y la proyección de los montos de los gastos no permanentes para su operación y mantenimiento para un periodo de cuatro años. La programación de la inversión pública estará a cargo del ente rector de la planificación, el que coordinará con las instituciones ejecutoras y con el ente rector de las finanzas públicas, tomando en consideración criterios de optimización, sostenibilidad fiscal, desarrollo y calidad de gasto público. Dichos criterios deberán estar acorde con las proyecciones macroeconómicas y observando los techos de gasto comunicados por el ente rector de las finanzas públicas.*

Las instituciones que se financian con recursos del Presupuesto General del Estado y las empresas públicas de la función ejecutiva, deberán registrar la información señalada en el inciso anterior en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública administrado por el ente rector de la planificación, en coordinación con el ente rector de las finanzas públicas.

Para las instituciones del Sector Público que no forman parte del Presupuesto General del Estado y/o no reciban recursos del Presupuesto General del Estado, el ente rector de la planificación expedirá los lineamientos en la respectiva norma técnica que elabore para el efecto, en coordinación con el ente rector de las finanzas públicas.

La programación preliminar de inversión anual y plurianual deberá enmarcarse en los

Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2024-0637-M**Quito, D.M., 26 de octubre de 2024**

límites máximos determinados por el ente rector de las finanzas públicas, presentados en la programación Fiscal y en los techos presupuestarios globales, institucionales y de gasto contenidos en las directrices presupuestarias.

Cada una de las entidades deberá mantener debidamente archivados todos los documentos de soporte y serán responsables administrativa, civil y penalmente por las solicitudes realizadas con base en información imprecisa o falsa suministrada a través del sistema.”. (Énfasis añadido).

Art. (...) tercero posterior al art. 68.- “Programación fiscal anual y plurianual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. La programación fiscal presentará escenarios del sector fiscal anual y plurianual, que identifiquen el comportamiento de los principales agregados fiscales y presentará las proyecciones para los ingresos, gastos y financiamiento, saldos de la deuda pública y otros pasivos, entre las más relevantes. La determinación del proceso de programación fiscal y su contenido, constarán en la norma técnica que se establezca para el efecto.

La programación fiscal deberá ser consistente con la programación macroeconómica y deberá ser utilizada de forma obligatoria para elaboración de: las directrices presupuestarias, la Proforma del Presupuesto General del Estado; y, la Programación Presupuestaria Cuatrianual.

La programación fiscal será presentada mediante el documento de programación fiscal plurianual y anual.”.

Art. 88.- “Programas y proyectos de inversión.- En la proforma del Presupuesto General del Estado se harán constar los programas y proyectos de inversión que estén incluidos en el Plan Anual de Inversiones, de conformidad con el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y este Reglamento, los que se sujetarán a los techos de gasto establecidos por el ente rector de las finanzas públicas, con sus fuentes de financiamiento.

Para el resto de entidades del sector público, en sus proformas constarán los programas y proyectos de inversión que sean aprobados por las instancias correspondientes en los planes de inversión anuales y plurianuales.

En todos los casos, la inclusión de programas y proyectos de inversión en la Proforma Presupuestaria, deberán estar acorde con el Plan Nacional de Desarrollo y con los

Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2024-0637-M**Quito, D.M., 26 de octubre de 2024**

critérios de sostenibilidad fiscal, optimización y calidad del gasto que se emitan para el efecto por el ente rector de las finanzas públicas”.

Art. 99.- “Certificación presupuestaria plurianual.- *La certificación presupuestaria plurianual implica un precompromiso al techo presupuestario disponible de los siguientes años, iniciando por el año actual o el inmediato siguiente. Se podrá emitir certificaciones presupuestarias plurianuales en gasto de inversión, únicamente para programas y/o proyectos de inversión incluidos en el plan plurianual de inversión vigente a la fecha y en gastos permanentes y de capital, de conformidad con las normas técnicas que emitan conjuntamente el Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.*

Las certificaciones plurianuales deberán enmarcarse en los techos determinados en la programación presupuestaria cuatrianual aprobada por la Asamblea Nacional, y a los techos presupuestarios por la unidad de administración financiera, emitidos de conformidad con la norma técnica expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas. Si finalizado el año fiscal en el cual se emitió la certificación presupuestaria plurianual, no se han generado los compromisos respectivos, esta se entenderá por anulada. Una vez generado el compromiso para el que se emitió la certificación plurianual, la institución tiene la obligación de registrar y afectar el techo presupuestario en los correspondientes presupuestos, tanto del año vigente como de los años inmediatos siguientes.

En el caso de afectación a los presupuestos de los siguientes años, el responsable financiero institucional verificará obligatoriamente durante los primeros diez días del mes de enero del año respectivo, que los valores comprometidos en años anteriores se encuentren afectados en el presupuesto del ejercicio vigente. No podrá certificar o comprometer recursos nuevos, mientras no haya realizado dicha verificación.

Las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, podrán solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas certificaciones presupuestarias plurianuales cuando los recursos provengan de dicho presupuesto. En el caso de programas y proyectos de inversión deberán constar en el plan plurianual de inversión vigente.

Las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, podrán emitir certificaciones presupuestarias plurianuales de conformidad con las siguientes reglas:

- 1. En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, el techo de certificaciones presupuestarias plurianuales para inversión será como máximo lo correspondiente a inversiones de las transferencias asignadas por ley, del Estado Central del año anterior al que se certifica. Dicho techo deberá ser aprobado por el órgano*

Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2024-0637-M

Quito, D.M., 26 de octubre de 2024

legislativo correspondiente de cada gobierno autónomo descentralizado;

2. *En el caso de la banca pública y de las empresas públicas, los techos de las certificaciones presupuestarias plurianuales serán aprobados por los respectivos directorios, de conformidad con la norma técnica que se expida para el efecto; y,*
3. *En el caso de las instituciones de la seguridad social, los techos de las certificaciones presupuestarias plurianuales serán aprobados por los respectivos consejos directivos, de conformidad con la norma técnica que se expida para el efecto.*

Respecto a los proyectos del plan plurianual de inversión, ninguna entidad u organismo del sector público, así como ningún servidor público, contraerá compromisos celebrará contratos o convenios, autorizará o contraerá obligaciones, respecto de recursos financieros, sin que exista la respectiva certificación plurianual.”.

- **Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito**

- **"Art. 134.- Deberes y atribuciones del Directorio.-** *Son deberes y atribuciones del Directorio de una empresa pública Metropolitana: (...) El Directorio adoptará sus decisiones con fundamento en los estudios e informes presentados y emitidos por el Gerente General y demás órganos administrativos, técnicos y de asesoría de las empresas públicas metropolitanas y bajo la responsabilidad de éstos. Los Directorios, de considerarlo necesario, podrán requerir del Gerente General aclaraciones, ampliaciones o nuevos estudios e informes, para adoptar las resoluciones pertinentes."*

- **Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP).**

Art. 9.- “ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- *Son atribuciones del Directorio las siguientes:*

(...) 2. Aprobar los programas anuales y plurianuales de inversión y reinversión de la empresa pública de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo; (...).”.

- **Reglamento Interno del Directorio (RID) de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito - Resolución Nro. DEPMMQ-010-2017 de 22 de diciembre de 2017.**

Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2024-0637-M

Quito, D.M., 26 de octubre de 2024

Art. 5.- “ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- *Adicionalmente a las establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son funciones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana: (...)*

(...) k) Aprobar los techos de las certificaciones presupuestarias plurianuales de acuerdo con el Artículo 99 numeral 2 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y, (...)”.

3. ANÁLISIS JURÍDICO. –

Es importante iniciar el análisis a partir de la disposición contenida en el artículo 226 y 227 de la Constitución de la República, que recoge el principio de legalidad, rector en el sector público, por el cual las instituciones del Estado y demás organismos y actores que lo componen, actúen en virtud de una potestad estatal y están autorizados para ejercer tanto las competencias como las facultades que le sean atribuidas.

En este sentido, la legislación ecuatoriana en lo que concierne a la planificación y finanzas públicas dispone que los planes de inversión podrán ser programados en anualidades o plurianualidades, según la necesidad y objetivos del proyecto, señalando que los entes rectores de la planificación y de las finanzas públicas deben elaborar la evaluación de la sostenibilidad fiscal, sobre la base de la programación macroeconómica y la programación fiscal vigente para el periodo plurianual de 4 años correspondiente a cada periodo de Gobierno; es decir, que toda entidad estatal, incluyendo las Empresas Públicas cualquiera haya sido su forma de creación, previo a comprometer obligaciones de índole económico o financiero con terceros o planificar gastos a futuro dentro de la ejecución de un proyecto, debe contar con la aprobación previa de dichos programas plurianuales de inversión y/o reinversión y siempre que se encuentren de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, cuya temporalidad será cuatrianual y su expresión financiera es la que permite la certificación presupuestaria plurianual, a fin de contar con la disponibilidad presupuestaria total y provisionada presente y futura para el plan.

Es importante referirse al particular de que como aparece de las disposiciones contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (en adelante COPYFP) y su Reglamento de aplicación, la programación presupuestaria plurianual puede abarcar un período máximo de cuatro años. El artículo 97 del referido COPYFP prevé la posibilidad de que existan, proyectos y programas que superen el plazo de cuatro años, señalando específicamente el procedimiento que debe seguirse para dichos casos.

Por su parte, el último inciso del artículo 134 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito señala que: *“El Directorio adoptará sus decisiones con fundamento en los estudios e informes presentados y emitidos por el Gerente General y*

Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2024-0637-M**Quito, D.M., 26 de octubre de 2024**

demás órganos administrativos, técnicos y de asesoría de las empresas públicas metropolitanas y bajo la responsabilidad de éstos. Los Directorios, de considerarlo necesario, podrán requerir del Gerente General aclaraciones, ampliaciones o nuevos estudios e informes, para adoptar las resoluciones pertinentes.”.

En este contexto, la Dirección de Planificación y Control de Gestión y la Dirección Financiera de la Gerencia Administrativa Financiera, han presentado los informes para la reforma del Plan Plurianual de Inversión 2024 – 2028 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2024 - 2028 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, en consideración de lo establecido en la Ordenanza PMU No. 010-2024, informes aprobados por el señor Gerente General y por la señora Gerente Financiera respectivamente.

4. PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO. –

Con base en los antecedentes expuestos, la normativa invocada desde el punto de vista jurídico es criterio de esta Gerencia Jurídica que, el señor Gerente General está facultado legalmente a poner a consideración y aprobación del Directorio de la EPMMQ los informes que justifican la reforma del Plan Plurianual de Inversión 2024 – 2028 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2024 - 2028 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

El Directorio de la EPMMQ, tiene competencia y atribución para aprobar la reforma del Plan Plurianual de Inversión 2024 – 2028 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2024 - 2028 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, en apego a lo estipulado en el artículo 5 literal k) del Reglamento Interno del Directorio de la EPMMQ expedido mediante Resolución Nro. DEPMMQ-010-2017 de 22 de diciembre de 2017, concordante con lo contemplado en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y artículo 99 numeral 2 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Esta Gerencia Jurídica, por existencia de norma expresa, se pronuncia exclusivamente sobre la competencia y atribución que posee el Directorio de la Empresa respecto de la referida aprobación, más no sobre los mecanismos operativos de aplicabilidad, que son de responsabilidad de las unidades responsables según su competencia.

El presente pronunciamiento, tiene como propósito facilitar elementos de opinión y juicio para la formación y emisión de la voluntad administrativa y forma parte de los actos previos a la emisión de dicha voluntad, conforme lo dispuesto por el artículo 122 del Código Orgánico Administrativo.

Este instrumento ha sido emitido con base al requerimiento efectuado y sustentándose

Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2024-0637-M

Quito, D.M., 26 de octubre de 2024

estrictamente a lo establecido en la normativa legal vigente.

La Gerencia Jurídica no se pronuncia sobre temas de carácter administrativo, técnico o financiero por no ser de su competencia.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Jimmy Alexandra Salazar Mejia

GERENCIA JURÍDICA

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - GERENCIA JURÍDICA

Referencias:

- EPMMQ-DPCG-2024-0382-M

Anexos:

- apo-df-inf-199-signed-signed-signed (1).pdf
- EPMMQ-GAF-2024-0407-M.pdf
- plan_plurianual_de_inversion_2024_-_2028-signed-signed_(1)-signed.pdf
- informe_de_reforma_plan_plurianual_2024_-_2028-signed-signed_(1)-signed.pdf
- EPMMQ-DPCG-2024-0382-M.pdf

Copia:

Srta. Mgs. Maria Fernanda Villacis Aguilar

Analista 3 de Planificación

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

Sra. Mgs. Natalya Lizbeth Mejía Morejón

Secretaria General

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - SECRETARIA GENERAL

Sra. Ing. Patricia Alejandra Mena Calahorrano

Gerente Administrativa Financiera

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2024-0637-M

Quito, D.M., 26 de octubre de 2024

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: LETTY GEOCONDA JIMENEZ CEDEÑO	lg	EPMMQ-GJ	2024-10-26	
Aprobado por: JIMY ALEXANDRA SALAZAR MEJIA	JS	EPMMQ-GJ	2024-10-26	



Firmado electrónicamente por:
**JIMY ALEXANDRA
SALAZAR MEJIA**



Oficio Nro. EPMMQ-GG-2024-0766-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2024

Asunto: Remito documentación respecto al séptimo punto del orden del día de la sesión ordinaria de octubre de 2024 de la EPMMQ convocada mediante Oficio No. GADDMQ-AM-2024-2116-OF.

Señora Ingeniera

Maria Jose Vera Saltos

Funcionario Directivo 3

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - ASESORÍA

En su Despacho

De mi consideración:

Luego de un cordial y atento saludo, en relación con el Oficio No. GADDMQ-AM-2024-2116-OF de 28 de octubre de 2024, mediante el cual la señora María Fernanda Racines Corredores, Alcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito (subrogante) y Presidenta del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, dispuso a la Gerencia General de la EPMMQ notifique el contenido de la Convocatoria a la sesión ordinaria del cuerpo colegiado a realizarse día 30 de octubre de 2024, de 16h00 a 17h30, de manera presencial en el Despacho de la Alcaldía Metropolitana de Quito, a fin de tratar entre otros puntos el siguiente:

“(...)

7. Conocimiento de los informes técnico, financiero y jurídico respecto a la Reforma del Plan Plurianual de Inversión y Programación Presupuestaria Cuatrianual 2024-2028 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, y su resolución al respecto”.

Me permito indicar señora Presidenta del Directorio de la EPMMQ que, conforme lo dispuesto en el último inciso del artículo 134 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, los informes de sustento del séptimo punto del orden del día, “Conocimiento de los informes técnico, financiero y jurídico respecto a la Reforma del Plan Plurianual de Inversión y Programación Presupuestaria Cuatrianual 2024-2028 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, y su resolución al respecto”, han sido previamente puesto en mi conocimiento por las áreas técnica y jurídica correspondientes de la EPMMQ y, validados, valorados y aprobados por esta Gerencia General.

En este sentido, me permito indicar los referidos documentos de sustento del punto 7 del orden del día son los siguientes:

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2024-0766-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2024

- Informe de Reforma del Plan Plurianual de Inversión y Programación Presupuestaria Cuatrianual 2024- 2028 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, contenido en el Memorando No. EPMMQ-DPCG-2024-0382-M de 25 de octubre de 2024.
- Informe Económico Financiero Plan Plurianual de Inversión 2024- 2028 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2024- 2028 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, constante en el Memorando No. EPMMQ-GAF-2024-0407-M de 25 de octubre de 2024.
- Informe jurídico constante en el Memorando No. EPMMQ-GJ-2024-0637 de 26 de octubre de 2024.

Los mencionados se encuentran en el enlace que se detalla a continuación:

https://metrodequito-my.sharepoint.com/:f/g/personal/soporte_tics_metrodequito_gob_ec/EgsuAZZR4uNFoI0m99XFD61BVEIs0hJzvAXF2LBxKkKfzA?e=0cPWuV

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Juan Bernard Gambarrotti Rodriguez
GERENTE GENERAL, SUBROGANTE
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Copia:

Señora Magíster
Maria Fernanda Racines Corredores
Alcaldesa Metropolitana, Subrogante
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Magíster
Grace Ximena Rivera Yanez
Secretaria General de Planificación
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Señor Ph Doctor
Alex Daniel Pérez Cajilema
Secretario de Movilidad

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2024-0766-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2024

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Señora Doctora
Doris Paulina Salazar Vasco

Asesora
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Señora Magíster
Natalya Lizbeth Mejía Morejón

Secretaria General
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - SECRETARIA GENERAL

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Natalya Lizbeth Mejía Morejón	nm	EPMMQ-SG	2024-10-28	
Aprobado por: JUAN BERNARD GAMBAROTTI RODRIGUEZ	JBG	EPMMQ-GG	2024-10-28	



Firmado electrónicamente por:
JUAN BERNARD
GAMBAROTTI RODRIGUEZ

